



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

BASES

CONCURSO POR INVITACIÓN Nro. 12-2026

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE
SUPERVISIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO A
NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO "HOSPITAL DE ALTA
COMPLEJIDAD DE LAMBAYEQUE" Y/O "ESTABLECIMIENTO DE
SALUD ESPECIALIZADO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES
EPIDEMIOLÓGICAS DE LA REGIÓN"**

LIMA, JULIO DE 2026

V.B.
BERROSPÍ POLO Victor Hugo FAU
20380799643 hard
Fecha: 13/07/2026 12:07:56

BASES DEL CONCURSO POR INVITACIÓN Nro. 12-2026

1. Condiciones generales

1.1. Condiciones generales

El Concurso por Invitación (en adelante, Concurso) conforme se establece en los Términos de Referencia del presente proceso, detallado en el Anexo 1 de estas Bases, tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de Supervisión para la elaboración del Estudio Técnico a Nivel de Perfil del Proyecto "Hospital de Alta Complejidad de Lambayeque" y/o "Establecimiento de Salud Especializado de acuerdo a las necesidades Epidemiológicas de la Región".

1.2. Base Legal

- 1.2.1. Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley Nro. 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, o norma que la sustituya.
- 1.2.2. Acuerdo de Consejo Directivo Nro. 161-1-2025-CD que aprueba el Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSION y, exceptúa a PROINVERSIÓN de la aplicación total de la Ley No. 32069 a las contrataciones vinculadas a las fases de los proyectos que realice y que sean necesarias para la promoción de la inversión privada (en adelante, Reglamento).
- 1.2.3. Ley Nro. 32441, Ley que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos y sus modificatorias (en adelante, Ley 32441).
- 1.2.4. Decreto Supremo Nro. 316-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley Nro. 32441 y sus modificatorias (en adelante, Reglamento Ley 32441).
- 1.2.5. Decreto Supremo Nro. 006-2026-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias (en adelante, LPAG).
- 1.2.6. "Convenio de la Apostilla de La Haya de 1961".

1.3. Condiciones y Procedimientos

El proceso de selección se desarrollará de acuerdo con las Bases del Concurso (en adelante, Bases), sus Anexos y las Circulares que se emitan, las mismas que constituyen la totalidad de las reglas que le serán aplicables.



1.4. Bases

Las Bases están compuestas de la siguiente manera:

1.4.1. Especificaciones Administrativas

Entiéndase por estas la convocatoria, presentación, revisión y evaluación de propuestas y el cronograma establecido para el desarrollo del Concurso, que se encuentra contenido en el Anexo Nro. 5.

1.4.2. Especificaciones Técnicas

Son los requerimientos que deberán tener en cuenta los Postores del Concurso, los mismos que estarán referidos a los Términos de Referencia que como parte integrante de las presentes Bases, conforman el Anexo Nro. 1.

1.4.3. Factores y Criterios de Evaluación

Son las exigencias aplicables a los Postores que se presentan al Concurso, las mismas que se basan en criterios objetivos.

1.4.4. Documentos Complementarios – Anexos

Formatos e información establecidos para la presentación de la documentación por parte de los Postores.

2. Especificaciones administrativas

2.1 Conducción del Proceso

El Comité de Contrataciones (en adelante, Comité) es el responsable de la conducción del Concurso.

La interpretación, aclaración, modificación y complementación de las estipulaciones de las Bases, incluyendo la absolución de consultas de los Postores; la modificación del Cronograma; la integración de cualquier vacío o deficiencia, se comunicarán mediante Circulares. Dichas atribuciones son exclusivas del Comité, las cuales pueden ser ejercitadas cuantas veces y en las oportunidades que se requiera, siempre y cuando estas sean de carácter no sustancial¹. Caso contrario, deberán ser aprobadas por el Usuario quien

V.B.
BERROSPÍ POLO Victor Hugo FAU
20380799643 hard
Fecha: 13/07/2026 12:07:56

¹ Las modificaciones no sustanciales son las referidas a cuestiones de orden formal, no material, errores tipográficos, errores de sintaxis y cuestiones que no modifican las condiciones esenciales del Concurso, o que por su naturaleza tienden a contribuir con aclarar conceptos, disipar dudas o contradicciones, perfeccionar procedimientos, modificar cronogramas (incluyendo la fecha de presentación de propuestas), otras de similar naturaleza, así como aquellas no comprendidas dentro de las modificaciones que se consideran sustanciales.

Las modificaciones sustanciales son aquellas que modifican las condiciones esenciales del Concurso y flexibilizan, restringen o hacen más rígidas ciertas condiciones o exigencias establecidas en los Términos



en el presente caso es el Director de Proyecto (en adelante, Usuario).

Las Circulares son parte integrante de las Bases y, en consecuencia, jurídicamente vinculantes. Las Circulares serán publicadas en el portal institucional de PROINVERSIÓN y adicionalmente podrán ser remitidas por correo electrónico con cargo de recepción y lectura de correo electrónico, o medio físico a los Postores. Si sus destinatarios no reciben dichos documentos o los recibieran en forma incompleta deberán informarlo al Comité. La no recepción de los mismos o la recepción de estos en forma incompleta por medio físico o electrónico no podrá ser invocada como causal de impugnación o reclamo alguno.

Conforme a lo establecido en el artículo 28 del Reglamento, hasta antes del consentimiento de la buena pro, el Comité podrá dejar sin efecto o desistirse unilateralmente de continuar con el procedimiento de selección. Después del consentimiento de la buena pro hasta antes de la firma de contrato, el Usuario podrá decidir no continuar con la contratación.

La decisión adoptada no genera responsabilidad alguna a la entidad o a sus funcionarios y/o servidores frente a los consultores.

2.2 Tipo de proceso

Concurso por Invitación. - Es el procedimiento de selección por el cual se contrata en base a una lista de invitados, para montos superiores a treinta (30) hasta setecientas (700) Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

Se emplea el Valor Estimado, por lo que el mismo no será revelado sino hasta después del acto público de adjudicación, salvo que se declare desierto el Procedimiento de Selección por ausencia de Postores o por no haber Postores válidos, de conformidad con lo indicado en el Acuerdo PROINVERSIÓN N° 161-1-2025-CD publicado en el diario oficial El Peruano el 01 de enero de 2026.

de Referencia y/o Bases, lo cual a su vez puede permitir la participación de un mayor número de Postores o limitar su participación. Se incluye en este tipo de modificaciones a aquellas que demanden un mayor análisis en los Postores pues podrán incidir sobre su decisión de participar o no en el proceso en marcha, sobre la determinación de su oferta, entre otros aspectos.

A manera de precisar a cuáles se consideran modificaciones sustanciales se detalla una lista a continuación:

- (i) Metodología para la calificación de propuestas técnicas y económicas – factores de evaluación.
- (ii) Factor de competencia
- (iii) Requisitos de precalificación de Postores (ya sea de manera específica o mediante formatos)
- (iv) Naturaleza del contrato
- (v) Requisitos de impugnación
- (vi) Plazos y condiciones del contrato
- (vii) Destino y utilización de los recursos

2.3 Plazos del Concurso

Los plazos que se establecen en las Bases consideran días hábiles en la República del Perú², específicamente en la ciudad de Lima. Son inhábiles los días sábados, domingos y feriados no laborables, así como los días no laborables declarados por el Poder Ejecutivo de la República del Perú. Los plazos excluyen el día inicial e incluyen el día de vencimiento.

2.4 Idioma

Los documentos que deban presentarse en cumplimiento de las Bases se harán en idioma español, o en su caso, acompañados de traducción simple. En caso de existir discrepancia entre la versión en idioma extranjero y la traducción simple, primará la versión en español. El Postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las presentes Bases serán publicadas en el portal institucional (<https://www.investinperu.pe/es/pi/procesos-de-seleccion>) de PROINVERSIÓN en idioma español.

2.5 Comunicaciones

Los Postores podrán hacer llegar sus comunicaciones y consultas por escrito a la dirección indicada líneas abajo o podrán efectuarlas a través del correo electrónico a:

Comité de Contrataciones
PROINVERSIÓN
Concurso por Invitación Nro. 12-2026

Contratación del Servicio de Consultoría de Supervisión para la elaboración del Estudio Técnico a Nivel de Perfil del Proyecto "Hospital de Alta Complejidad de Lambayeque" y/o "Establecimiento de Salud Especializado de acuerdo a las necesidades Epidemiológicas de la Región.

Av. Enrique Canaval Moreyra Nro. 150, Piso Nro. 7, Edificio Petroperú San Isidro, Lima – Perú
Correo electrónico: CI12_2026@proinversion.gob.pe

En la primera comunicación que emitan, los Postores deberán indicar claramente el (los) nombre (s) del (los) representante(s) legal(es) a quien(es) se dirigirá(n) las comunicaciones que el Comité deba o desee enviar, indicando, además:

² Salvo que en el texto de las Bases del Concurso se indique lo contrario.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Para el caso de empresas domiciliadas en el país, domicilio común en la ciudad de Lima, números de teléfono y correo(s) electrónico(s).
- Para el caso de empresas no domiciliadas, números de teléfono y correo(s) electrónico(s).

2.6 Postores

Para ser postor del concurso por Invitación, es requisito encontrarse en la lista de invitados y; en consecuencia, haber recibido la invitación por parte del Comité; o formar parte de un Consorcio donde uno de los integrantes haya sido invitado a participar (si la invitación salió a nombre de un consorcio de empresas, los integrantes no pueden participar de manera independiente o disolverse para formar nuevos consorcios). Asimismo, se debe cumplir con presentar la documentación requerida en las Bases dentro de la fecha establecida en el Cronograma del proceso de selección.

Podrán ser Postores o integrar el Consorcio para ser Postores o Consultores:

- a) Las personas (Natural o Jurídica) que no se encuentran comprendidas en el artículo 30 de la Ley Nro. 32069 o norma que la sustituya y en su Reglamento.
- b) Las personas (Natural o Jurídica) que no se encuentren comprendidas en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado, administrado por el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes - OECE.
- c) Las personas (Natural o Jurídica) que no se encuentren comprendidas en las Listas de Organismos Multilaterales de personas y empresas no elegibles para ser contratadas.

Las propuestas que contravengan lo dispuesto en el presente numeral se tendrán por no presentadas.

Los contratos que se celebren en contravención del presente numeral no surtirán efecto alguno, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

2.7 Etapas del Concurso

Son etapas del presente Concurso, las que se mencionan a continuación:

- Convocatoria mediante la publicación de las bases en la página Web de PROINVERSIÓN, y la remisión de invitaciones a los integrantes de la lista de invitados, adjuntando las bases.
- Formulación y absolución de consultas a las Bases.
- Presentación de propuestas, apertura de sobres y evaluación de



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

propuestas.

- Adjudicación y consentimiento de la Buena Pro.
- Firma del Contrato.

2.7.1 Convocatoria

La convocatoria al presente Concurso se realiza mediante la publicación de las bases en el portal institucional de PROINVERSIÓN, y la remisión de invitaciones a los integrantes de la lista de invitados, adjuntando las bases.

2.7.2 Formulación y Absolución de Consultas

Las Bases serán publicadas en el portal institucional de PROINVERSIÓN para que puedan ser visualizadas por los interesados.

Los interesados podrán realizar por escrito o correo electrónico las consultas sobre las Bases que estimen necesarias o convenientes en las fechas previstas en el Cronograma del Concurso.

Las respuestas que se formulen, a manera de absolución de las consultas, podrán modificar las Bases, pasando a formar parte integrante de las mismas, y serán dadas a conocer mediante Circulares, las mismas que se publicarán en el portal institucional de PROINVERSIÓN <https://www.investinperu.pe/concursos-por-invitation/> y que adicionalmente, podrán ser remitidas por notificaciones escritas o por correo electrónico a los Postores, sin revelar la identidad de quien formuló las consultas.

Cualquier deficiencia o defecto en las propuestas de los Postores por omisión o falta de consultas a las Bases, no podrá ser invocada como causal de impugnación.

2.7.3 Presentación de Propuestas

Las Propuestas se entregarán en dos sobres: Sobre Nro. 1: "Credenciales y Propuesta Técnica" y Sobre Nro. 2: "Propuesta Económica", cuyos contenidos se describen en el Anexo Nro. 6.

Cada sobre deberá rotularse con el número que le corresponda según su contenido y con la denominación, razón social del Postor o nombre del consorcio, de ser el caso.

Asimismo, cada documento dentro de los sobres:

- a) Deberá encontrarse visado y firmado, según corresponda, así



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

como foliado en cada página por el representante legal del Postor designado mediante el Anexo Nro. 2. Las firmas y vistos podrán ser digitales.

b) Deberá estar redactado en español, admitiéndose también la presentación en otro idioma, adjuntándose una traducción simple al español. En caso de adjuntarse folletos o catálogos no exigidos por las Bases, redactados en idioma extranjero, el Comité podrá solicitar al Postor su traducción simple al español. Si existiera alguna discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento, prevalecerá el texto en español.

c) Tiene el carácter de declaración jurada.

En caso de discrepancia entre lo expresado en letras y números, prevalecerá lo expresado en letras.

Cada documento deberá ser presentado en un (1) ejemplar físico (ya sea en original o en copia simple).

La presentación de una propuesta implica el sometimiento incondicional del Postor a las Bases, al Reglamento y a la interpretación que realice el Comité.

Las propuestas deberán tener una validez no menor de sesenta (60) días calendario, contados a partir de su fecha de presentación.

Es responsabilidad de los Postores la presentación de propuestas que contengan información clara y precisa, que permita al Comité evidenciar el cumplimiento de los Términos de Referencia y la metodología de evaluación en cumplimiento del servicio.

2.7.4 Apertura de Sobres y Evaluación de propuestas

El Comité, en acto público, recibirá las propuestas en el local y día señalados en el Cronograma y en la hora establecida en las Bases.

Para el acto de presentación de propuestas, se otorgará un plazo de tolerancia de treinta (30) minutos a partir de la hora fijada para el cumplimiento del acto público. Culminado el plazo mencionado, se procederá a dar inicio al acto con los Participantes que se encontrasen presentes en sala.

No se admitirá la participación de Participantes que concurran a la



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Sala del Local de PROINVERSIÓN después de transcurrido el plazo de tolerancia, siempre que el Comité haya dado inicio al Acto Público, ni se aceptará la entrega de documentos adicionales ni la modificación de las propuestas presentadas. Un Notario Público certificará el acto y levantará el acta correspondiente.

El Presidente del Comité, o cualquier miembro que lo sustituya, dará inicio al acto e invitará a los Participantes que se encuentren en sala a entregar los sobres correspondientes. Recibidas las propuestas en mesa, se procederá a abrir y dar lectura a la documentación contenida en el Sobre Nro. 1, en el mismo orden en que fueron recibidos. El Notario Público visará al margen de los documentos presentados. Si algún documento requerido no ha sido incluido en el Sobre Nro. 1, el Postor quedará automáticamente descalificado y se le devolverá su Sobre Nro. 2 sin abrir.

En el mismo acto, el Notario Público procederá a firmar y sellar los Sobres Nro. 2, que pasarán a su custodia hasta la apertura. Se levantará un acta de lo acontecido, que será suscrita por los miembros del Comité, por el Notario Público y por los Postores que así lo deseen.

Si al momento de la evaluación del Sobre Nro. 1, se detectara que alguno de los documentos presenta errores no sustanciales³ el Comité otorgará al Postor correspondiente un plazo máximo de dos (2) días hábiles para subsanar la deficiencia, subsanación que deberá ser presentada por Mesa de Partes. Si venciera dicho plazo sin que se hubiera subsanado la deficiencia, el Postor quedará automáticamente descalificado y se le devolverá su Sobre Nro. 2, sin abrir, en el acto de apertura del Sobre Nro. 2.

En la fecha y hora establecida en el Cronograma, se dará inicio al acto público de apertura de los Sobres Nro. 2, con la presencia de Notario Público, y el Comité comunicará el resultado de la evaluación del Sobre Nro. 1 con la Propuesta Técnica, indicando los puntajes totales alcanzados por los Postores y en consecuencia la relación de los Postores aptos, procediéndose a la devolución de los Sobres Nro. 2, sin abrir, a los Postores cuyos puntajes de evaluación del Sobre Nro. 1 no hubiesen alcanzado el puntaje mínimo exigido en las Bases,

³ Se consideran errores no sustanciales a aquellos, errores subsanables que afectan la forma de presentación de la documentación que conforma la propuesta técnica.

No podrán ser materia de subsanación:

1. Relación de Personas que conforman el Equipo Mínimo (Anexo Nro. 08)
2. Propuesta del Postor para el desarrollo del servicio (Formato Libre)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

los mismos que quedarán descalificados.

Seguidamente, se abrirán los Sobres Nro. 2 de los Postores aptos, dándose lectura a las ofertas económicas propuestas, procediéndose a determinar el puntaje total alcanzado de acuerdo con la Metodología de Evaluación consignada en las Bases, estableciéndose el orden de méritos y acto seguido a adjudicar la Buena Pro, levantándose el acta correspondiente. El resultado de la evaluación final y la adjudicación de la Buena Pro serán publicados en el portal institucional de PROINVERSIÓN.

En caso de que los Postores descalificados, por no haber alcanzado el puntaje técnico mínimo, manifiesten su intención de impugnar, deberá realizarse en dicho acto dejando expresa constancia de su intención en el acta correspondiente, para lo cual sus Sobres Nro. 2 no serán devueltos, quedando en custodia del Notario o el Comité hasta el Consentimiento de la Buena Pro o, de ser el caso, la apertura de los mencionados Sobres Nro. 2 como resultado de la impugnación resuelta.

2.7.5 Adjudicación y Consentimiento de la Buena Pro

En el acto público, y luego de efectuada por parte del Comité la evaluación final de las propuestas válidas presentadas, se adjudicará la Buena Pro al Postor que resulta ganador.

La adjudicación de la Buena Pro no supone la celebración del Contrato de Consultoría, requiriéndose para ello la suscripción del documento correspondiente.

La Buena Pro quedará consentida si en el acto público de comunicación de resultado de evaluación de propuestas técnicas, apertura de Sobres Nro. 2 y adjudicación de la Buena Pro, se presentara cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando exista un solo Postor y éste cumpla con los requisitos y criterios establecidos en las Bases, el consentimiento de la Buena Pro se produce en el momento en el que se comunica durante el acto público.
- Cuando, existiendo varios Postores declarados aptos, en el momento en el que se comunica la adjudicación de la Buena Pro durante el acto público, no se hubiese dejado constancia en acta por ninguno de los Postores su intención de impugnar.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Cuando, los postores que dejaron constancia en acta su intención de impugnar, no presenten el recurso de apelación dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al Acto Público de adjudicación.
- Cuando se agote la vía administrativa en caso se presenten impugnaciones.

2.7.6 Concurso Desierto

Cuando no se reciban propuestas, cuando ninguno de los Postores que presentaron sus propuestas cumpliera con los requisitos mínimos indicados en las presentes Bases o cuando luego de ejecutado el procedimiento establecido en el artículo 24 del Reglamento ninguno de los Postores suscribe el contrato.

2.8 Impugnación

Los Postores tendrán ocho (8) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la fecha del acto de adjudicación de la Buena Pro del Concurso, para presentar el respectivo recurso de apelación impugnando dicho acto. La impugnación se planteará por escrito y deberá estar firmada por el representante legal indicado por el Postor.

Culminado el Acto de Adjudicación de la Buena Pro, los Postores que no estuvieran conformes con el resultado obtenido, podrán solicitar copia de las propuestas presentadas y deberán dejar constancia de su intención de impugnar en el Acta de Adjudicación de la Buena Pro.

Los requisitos para la impugnación se encuentran comprendidos en el artículo 26 del Reglamento y los modelos de la Garantía de Impugnación en el Anexo Nro. 14 o Anexo Nro. 14A de las presentes bases.

La impugnación deberá estar referida únicamente a la evaluación de las Propuestas Técnicas de los Postores.

El recurso de apelación será presentado ante el Comité.

En un plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde la presentación del recurso o desde la subsanación de las omisiones o defectos advertidos en la presentación del recurso, según corresponda, se correrá traslado del recurso al Postor o Postores que pudiera(n) ser afectado(s) con la decisión de PROINVERSIÓN, otorgándole el plazo de dos (2) días hábiles para que se pronuncie sobre el recurso interpuesto.

La Presidencia Ejecutiva resolverá en un plazo no mayor a ocho (8) días



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

hábiles, contados desde el día siguiente de la presentación del recurso o desde la subsanación de ser el caso.

Si el recurso de apelación fuese declarado fundado por la Presidencia Ejecutiva, el Comité de Contrataciones comunicará a todos los Postores la modificación del resultado de la evaluación de las Propuestas Técnicas, y el nuevo resultado de la Adjudicación de la Buena Pro, de ser el caso, con lo que queda finalizado el procedimiento de selección.

La garantía de impugnación será ejecutada por PROINVERSIÓN en caso se declare infundado, inadmisible o improcedente el recurso de apelación presentado por el Postor o si el Postor se desistiere del recurso de apelación.

2.9 Firma del Contrato

Consentida la Buena Pro del Concurso, el Comité procederá a comunicar a los Postores el Consentimiento de esta, mediante Circular publicada en el portal institucional de PROINVERSIÓN.

En un plazo máximo de dos (2) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la fecha del consentimiento de la Buena Pro, la Dependencia Encargada de las Contrataciones de PROINVERSIÓN solicitará al adjudicatario de la buena pro, que en un plazo no mayor de ocho (8) días hábiles, presente los documentos establecidos en las Bases. Sin perjuicio de ello y de manera excepcional el postor podrá solicitar un plazo adicional, el cual será evaluado, y de corresponder, será aprobado por el Usuario y solo podrá ser otorgado hasta por ocho (8) días hábiles adicionales.

Para la suscripción de Contrato, el postor Adjudicatario de la Buena Pro deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Documento que acredite la vigencia de los poderes del representante legal o, en caso el Postor sea un consorcio se requerirá vigencia de los poderes de los representantes legales de cada integrante del Consorcio o su equivalente en el extranjero debidamente apostillado⁴.
- b) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas o apostilladas, de corresponder, donde se designe al representante(s) que suscribirá el

⁴ En el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del Contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, que no les sea aplicable el Convenio de la Apostilla, se debe tener en cuenta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE^[1], para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú.

contrato⁵.

- c) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, conforme al Anexo Nro. 13 o Anexo Nro. 13A o Anexo Nro. 13B de las Bases.
- d) Copia simple de los documentos que sustenten la experiencia del CONSULTOR (contratos y sus respectivas conformidades y cualquier documento que demuestre la prestación efectiva y completa del servicio). Asimismo, documentos sustentatorios de las experiencias y CV del profesional especializado (Anexos 7, 8 y 9).
- e) Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades.

En caso el postor Adjudicatario no presente los documentos solicitados en el plazo otorgado, se procederá a revocar la Buena Pro; teniendo PROINVERSIÓN un plazo máximo de tres (3) días hábiles para requerir al Postor que quedó en segundo lugar, los documentos para la firma del Contrato y así sucesivamente en el orden de prelación.

Si las propuestas económicas del Postor que quedara en segundo lugar y de los sucesivos resultaran superiores al Valor Estimado, se deberá observar el procedimiento previsto en los numerales 24.6 y 24.7 del artículo 24 del Reglamento.

2.10 Garantías

En el presente caso, las únicas garantías a otorgar son:

- Garantía por Impugnación: debe ascender al cinco por ciento (5%) del Valor Estimado.
- Garantía de Fiel Cumplimiento: debe ascender al diez por ciento (10%) de la Propuesta Económica del Postor adjudicatario.
- Garantía de Fiel Cumplimiento por prestaciones adicionales: debe ascender al diez por ciento (10%) del monto de la prestación adicional.

Dichas garantías podrán otorgarse en la modalidad de Carta Fianza, Depósito en Cuenta o Retención, conforme a lo previsto en el Reglamento. La modalidad de Retención no es aplicable a la Garantía por impugnación,

⁵ En el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del Contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, que no les sea aplicable el Convenio de la Apostilla, se debe tener en cuenta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE^[1], para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

sino únicamente a la Garantía de Fiel Cumplimiento. Las garantías se presentarán conforme a los Anexos Nro. 13, 13A, 13B, 14 y 14A, según corresponda.

3. Especificaciones técnicas

Las Propuestas Técnicas de los Postores deberán cumplir con los requerimientos y las especificaciones establecidas en el Anexo Nro. 1 (Términos de Referencia) de las Bases. Adicionalmente, deberán cumplir con la presentación de la información que sustente su calificación de acuerdo con los factores y criterios de evaluación.

4. Factores y criterios de evaluación

Los factores y criterios de evaluación se establecen basándose en principios objetivos a fin de asegurar una competencia en iguales condiciones entre los Postores, orientando la contratación a fin de que esta resulte lo más eficiente posible.

Asimismo, se establecen las pautas y parámetros de evaluación aplicables a los Postores que se presentan al Concurso, los mismos que se basarán en los siguientes criterios objetivos:

- La experiencia en la especialidad del Postor.
- La experiencia del Equipo Mínimo de Profesionales requerido para el objeto del Procedimiento de Selección.
- Propuesta del Postor para el desarrollo del servicio.

4.1 Puntaje de la Propuesta Técnica (PPT)

Las propuestas técnicas presentadas por las empresas se calificarán sobre la base de los conceptos que se indican a continuación, conforme a lo indicado en la "Metodología de Evaluación":

<u>Conceptos</u>	<u>Puntaje Máximo</u> <u>(puntos)</u>
Calificación del Postor	30
Calificación del Equipo Mínimo de Profesionales	60
Calificación del Servicio Propuesto	10
Puntaje Total	100

Todas las Propuestas Técnicas que obtengan una puntuación igual o mayor a setenta (70) puntos (Puntaje Mínimo) en la evaluación técnica serán declaradas aptas y pasarán a ser calificadas en su parte económica.

El Postor obtendrá puntaje por la acreditación de proyectos adicionales, sólo en caso de haber acreditado los requisitos mínimos. En caso el Postor no cumpliera con los requisitos mínimos o, en la propuesta técnica, no alcanzare el Puntaje Mínimo requerido, se invalidará la propuesta

presentada por el Postor.

En caso alguno de los integrantes del Equipo Mínimo de Profesionales no cumpliera con los requisitos mínimos o, en la propuesta técnica, no se considerase el total de los profesionales requeridos, se invalidará la propuesta presentada por el Postor.

4.2 Puntaje de la Propuesta Económica (PPE)

La evaluación de la Propuesta Económica podrá alcanzar un puntaje máximo de 100 puntos, asignándose este máximo puntaje a la propuesta económica menor. Los puntajes restantes se determinarán de manera inversamente proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PPE = \frac{(100 \times A)}{B}$$

Donde:

PPE = Puntaje de la Propuesta Económica en Evaluación

A = Propuesta Económica menor

B = Propuesta Económica en evaluación

Las ofertas económicas se expresarán en Soles e incluirán los impuestos, el costo del servicio, así como todos los costos adicionales, viajes, comisiones y utilidad. En caso de postores No Domiciliados, la oferta económica deberá incluir el Impuesto a la Renta y el Impuesto General a las Ventas, conforme a lo indicado en el Anexo N°12 de las Bases.

5. Puntaje Final del Postor (PFP)

El Puntaje de la Propuesta Técnica será ponderado con un factor de 85% mientras que el Puntaje de la Propuesta Económica será ponderado con un factor de 15%. El Puntaje Total será la sumatoria de estos dos puntajes ponderados.

El puntaje final de cada Postor será el resultado de sumar los puntajes obtenidos de la calificación técnica y de la económica, según la siguiente fórmula:

$$PFP = (0.85 \times PPT) + (0.15 \times PPE)$$

Donde:

PFP = Puntaje Final del Postor



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

PPT = Puntaje de la Propuesta Técnica

PPE = Puntaje de la Propuesta Económica

Los puntajes finales (consignados con dos decimales) obtenidos por cada Postor permitirán elaborar el Cuadro de Méritos Final del Concurso.

6. Definición de la Oferta Ganadora

La oferta ganadora será la que obtenga el mayor puntaje final, otorgándose la Buena Pro a dicho Postor.

En el supuesto que dos o más Postores alcancen el mismo puntaje final, la Buena Pro se otorgará al Postor que haya obtenido el mayor puntaje técnico. De persistir el empate, la Buena Pro se otorgará por sorteo.

En caso el monto de la Propuesta Económica sea superior al 100% del Valor Estimado, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento, numerales 24.6 y 24.7.

7. Acreditación de las experiencias mínimas y de las experiencias adicionales que otorgan puntaje

De acuerdo con lo previsto en el numeral 21.5 del artículo 21 del Reglamento, la experiencia del Consultor, así como de su personal se acredita mediante declaración jurada. Sin perjuicio de ello, conforme lo señala el artículo 41 del Reglamento, las declaraciones que sustentan la calificación del Postor están sujetas a fiscalización posterior, por lo que el Postor adjudicatario tiene la obligación de presentar la documentación que corresponda en el marco de dicho proceso. La documentación que se requiera será acorde con las prácticas internacionales y las reglas de confidencialidad aplicables, por lo que podrá presentar documentos sucedáneos, tales como: reportes o publicaciones en revistas u otros medios, información de acceso público, entre otros.

8. Documentos Complementarios – Anexos

- a) Anexo Nro. 1: Términos de Referencia
- b) Anexo Nro. 2: Declaración Jurada de presentación del Postor, manifestando interés en participar del Concurso
- c) Anexo Nro. 3: Declaración Jurada del Postor de no mantener impedimentos
- d) Anexo Nro. 4: Declaración Jurada de Ausencia de Conflicto de Intereses y Anticorrupción
- e) Anexo Nro. 5: Cronograma del Concurso
- f) Anexo Nro. 6: Contenido de los Sobres
- g) Anexo Nro. 7: Declaración Jurada de experiencias del Postor
- h) Anexo Nro. 8: Declaración Jurada de experiencias de los integrantes del Equipo



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Mínimo de Profesionales

- i) Anexo Nro. 9: Curriculum Vitae
- j) Anexo Nro. 10: Compromiso de participación y confidencialidad de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales
- k) Anexo Nro. 11: Compromiso de permanencia de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales
- l) Anexo Nro. 12: Formato de Propuesta Económica
- m) Anexo Nro. 13: Modelo de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato – Carta Fianza
- n) Anexo Nro. 13A: Modelo de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato – Depósito en Cuenta
- o) Anexo Nro. 13B: Modelo de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato - Retención
- p) Anexo Nro. 14: Modelo de Garantía de impugnación – Carta Fianza
- q) Anexo Nro. 14A: Modelo de Garantía de Impugnación – Depósito en Cuenta
- r) Anexo Nro. 15: Bancos que pueden emitir cartas fianza para efectos del Concurso
- s) Anexo Nro. 16: Modelo de Contrato de Servicios de Consultoría⁶.

V.B.
BERROSPI POLO Victor Hugo FAU
20380799643 hard
Fecha: 13/07/2026 12:07:56

⁶ No consignar montos en el contrato; no debe estar detallado ni el monto de la garantía de fiel cumplimiento ni la propuesta económica.



Av. Enrique Canaval y Moreyra 150, San Isidro. Lima,
Perú T: +511 200 1200 |

WWW.INVESTINPERU.PE

V.B.
FERNANDEZ ORTIZ Julissa
Cristina FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/07/2026 13:02:03



V.B.
UCULMANA PINEDO Roberto Felix FAU
20380799643 hard
Fecha: 13/07/2026 12:22:44



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO Nro.1

TÉRMINOS DE REFERENCIA

✓ V.B.
BERROSPI POLO Victor Hugo FAU
20380799643 hard
Fecha: 13/07/2026 12:07:56

✓ V.B.
FERNANDEZ ORTIZ Julissa
Cristina FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/07/2026 13:02:03



Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E

WWW.INVESTINPERU.PE



V.B.
UCULMANA PINEDO Roberto Felix FAU
20380799643 hard
Fecha: 13/07/2026 12:22:44



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio
de Proyectos

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA PRELIMINAR

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO "HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DE LAMBAYEQUE" Y/O "ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESPECIALIZADO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES EPIDEMIOLÓGICAS DE LA REGIÓN"

V.B.
BERROSPÍ POLO Victor Hugo FAU
20380799643 hard
Fecha: 13/07/2026 12:07:56

JUNIO 2026

V.B.
FERNANDEZ ORTIZ Julissa
Cristina FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/07/2026 13:02:03

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe

WWW.INVESTINPERU.PE



Firmado digitalmente por:
YAMAHUCHI AGUIRRE José
FIR 43307672 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/06/2026 15:06:55-0500

V.B.
UCULMANA PINEDO Roberto Felix FAU
20380799643 hard
Fecha: 13/07/2026 12:22:44



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio
de Proyectos

PRO
INVERSION

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

CONTENIDO

1. ANTECEDENTES	3
2. FINALIDAD PÚBLICA	3
3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	4
4. DE LA SUPERVISIÓN	5
5. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	6
6. ALCANCE DEL SERVICIO	6
7. ENTREGABLES	8
8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO	9
9. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES	10
10. PROCEDIMIENTOS PARA FORMULAR Y SUBSANAR OBSERVACIONES Y CONFORMIDADES DE LOS ENTREGABLES	11
11. CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO	12
12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	12
13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO	13
14. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO	13
15. ASISTENCIA Y ASESORÍA EN REUNIONES	13
16. REQUISITOS MÍNIMOS	13
17. CONFIDENCIALIDAD	18
18. PROPIEDAD INTELECTUAL	18
19. ANTICORRUPCIÓN	18
20. CONFLICTO DE INTERESES	18
21. PENALIDADES	19

V.B.
BERROSPI POLO Victor Hugo FAU
20380799643 hard
Fecha: 13/07/2026 12:07:56



Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe

WWW.INVESTINPERU.PE



V.B.
UCULMANA PINEDO Roberto Felix FAU
20380799643 hard
Fecha: 13/07/2026 12:22:44

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA PRELIMINAR

1. ANTECEDENTES

El Gobierno Regional de Lambayeque (GORE Lambayeque) ha asumido como política institucional mejorar la atención en los servicios de salud en el tercer nivel de atención y para hacer efectiva tal medida, se ha dispuesto el desarrollo de proyecto de salud bajo la modalidad de APP.

Mediante Acuerdo Regional N° 000004-2025-GR.LAMB/CR [215254018 - 158] del 9 de enero del presente año, se aprobó el Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público-Privadas (IMIAPP) 2024-2026 del GORE Lambayeque que recoge los proyectos a ser desarrollados bajo la modalidad de APP e incluye:

- "Hospital de Alta Complejidad de Lambayeque" y/o "Establecimiento de salud especializado de acuerdo a las necesidades epidemiológicas de la región".
- Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del Hospital Regional Lambayeque.

Mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 000064-2025-GR.LAMB/CR [515526539 - 24] del 12 de febrero de 2025, se autoriza al Gobernador Regional del GORE Lambayeque la suscripción del "Convenio de Colaboración y Encargo entre la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN y el GORE Lambayeque" de los proyectos citados en el párrafo anterior.

Cabe precisar que, el GORE Lambayeque encarga a PROINVERSIÓN lo siguiente:

- La elaboración o contratación para la elaboración de los Estudios Técnicos y del Informe de Evaluación.
- El rol de Unidad Formuladora y las funciones propias como Organismo Promotor de la Inversión Privada para la conducción del proceso de promoción de la inversión privada.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad contribuir al logro de los objetivos y metas de la Subdirección de Formulación de Proyectos de Inversión, vinculados a la actividad POI AOI00123100112, mediante la supervisión del estudio de preinversión del proyecto "Hospital de Alta Complejidad de Lambayeque", asegurando la calidad técnica, consistencia metodológica y cumplimiento de la normativa vigente, a fin de sustentar adecuadamente la Declaratoria de Viabilidad.

En ese marco, PROINVERSIÓN, como Organismo Promotor de la Inversión Privada, orienta sus intervenciones al cierre de brechas en la provisión de servicios de salud mediante la promoción de proyectos bajo la modalidad de Asociación Público-Privada. En ese sentido, la presente contratación permitirá contar con un

✓ V.B.
BERROSPI POLO Victor Hugo FAU
20380799643 hard
Fecha: 13/07/2026 12:07:56

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

proceso de supervisión especializado que garantice que el estudio de preinversión a nivel de perfil cumpla con los estándares requeridos, fortalezca la toma de decisiones y contribuya al uso eficiente de los recursos públicos, facilitando la participación de la inversión privada.

Asimismo, el servicio de supervisión contribuye al cumplimiento del Objetivo Estratégico 03 del PEI del GORE Lambayeque, orientado a mejorar la atención en salud y reducir brechas en servicios de alta complejidad, mediante la validación técnica de un proyecto que promueve una infraestructura moderna y el fortalecimiento de la capacidad resolutive del sistema de salud regional en beneficio de 1,356,202 ciudadanos.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

De acuerdo al IMIAPP 2024 – 2026, el departamento de Lambayeque cuenta con un total de 12 centros médicos hospitalarios. En cuanto a ESSALUD, dispone de 5 hospitales, de las cuales 4 están ubicados en la provincia de Chiclayo y uno en Ferreñafe. Por su parte, el Ministerio de Salud administra 2 hospitales en la provincia de Chiclayo, 1 en la provincia de Lambayeque y otro en la provincia de Ferreñafe. Adicionalmente, la Fuerza Área del Perú y la Policía Nacional del Perú poseen un establecimiento hospitalario cada una en la provincia de Chiclayo. Asimismo, el sector privado está representado por el Hospital Metropolitano S. A.

El actual Hospital Regional de Lambayeque atiende más de 10,000 consultas mensuales, de las cuales solo el área de emergencias contabiliza 1,000 atenciones. Frente a la alta demanda de la población, el GORE Lambayeque busca la adjudicación del nuevo hospital de alta complejidad, beneficiando directamente a 1,356,202 personas. Esta situación se aborda en el Plan Estratégico Institucional (PEI) del GORE Lambayeque 2022-2027 mediante el Objetivo Estratégico 03, que enfatiza mejorar la atención integral de la salud de la población del departamento de Lambayeque.

Las acciones previstas para cumplir este objetivo incluyen la atención integral del niño menor de cinco años (AEI.03.04), la identificación y examen oportuno de sintomáticos respiratorios en poblaciones vulnerables mayores de 15 años (AEI.03.07) y la mejora de la capacidad resolutive de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS de acuerdo con su nivel de atención (AEI.03.02). Además, el Plan Regional Concertado también resalta la importancia de cerrar brechas en salud mediante su Objetivo Estratégico 02: "Mejorar la salud de la población del departamento de Lambayeque".

Para cumplir con los planes sectoriales y nacionales, el proyecto contempla la construcción de un hospital de tercer nivel, la adquisición de equipamiento, mobiliario, instrumental y vehículos para el traslado asistido necesario para las Unidades de Producción de Servicios (UPS) y Unidades de Producción de Servicios de Salud (UPSS).

V.B.
BERROSPI POLO Victor Hugo FAU
20380799643 hard
Fecha: 13/07/2026 12:07:56

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

4. DE LA SUPERVISIÓN

El objetivo de la supervisión es brindar la consultoría especializada para el acompañamiento, revisión y evaluación concurrente durante la elaboración del Estudio Técnico por el Consultor contratado por PROINVERSIÓN, respecto de los componentes de diseño hospitalario, infraestructura, equipamiento hospitalario, instalaciones, costos y presupuestos, así como de gestión de riesgos y vulnerabilidad.

Esta labor implica efectuar el seguimiento permanente del desarrollo de dichos componentes técnicos, revisando y evaluando los avances y resultados en cualquier etapa, a fin de determinar conjuntamente con PROINVERSIÓN la conveniencia del PROYECTO y asegurar una intervención que garantice el uso eficiente de los recursos.

Dicha evaluación concurrente deberá constatar el estricto cumplimiento de los criterios técnicos, funcionales y normativos aplicables, así como de la normativa sectorial, nacional e internacional vigente para proyectos de infraestructura de salud.

Se tomará en cuenta, sin ser limitativo, el siguiente marco normativo:

- Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal de Salud.
- Ley N° 30885 – Ley que establece la conformación y el funcionamiento de las redes integradas de salud.
- Decreto Legislativo N° 1157, que aprueba la Modernización de la Gestión de la Inversión Pública en Salud y su reglamento.
- Directiva Administrativa N° 197-MINSA/DGSP-V.01, "Directiva Administrativa que establece la Cartera de Servicios de Salud".
- Directiva Administrativa N° 199-MINSA/DGSP_V.01 "Directiva Administrativa que establece el listado de valores referenciales del volumen de producción optimizada de los servicios de salud para la formulación de los proyectos de inversión pública".
- Norma Técnica de Salud N° 119-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud de tercer nivel de atención" y modificatoria aprobada mediante Resolución Ministerial N° 870-2024/MINSA.
- Reglamento Nacional de Edificaciones (Norma técnica E.020 – Cargas, E.030 – Diseño Sismorresistente, E.031 – Aislamiento sísmico, E.050 – Suelos y Cimentaciones, E.060 – Concreto Armado, E.070 – Albañilería, IS.010 – Instalaciones sanitarias para edificaciones, EM.010 - Instalaciones eléctricas interiores, EM.020 – Instalaciones de telecomunicaciones, entre otros).
- Decreto Legislativo N° 1278, Ley de gestión integral de residuos sólidos y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM.
- Decreto Supremo N° 027-2017-SA, Política nacional de hospitales seguros frente a los desastres que contiene el Plan de Acción 2017-2021 y crean la Comisión Multisectorial de Hospitales Seguros Frente a los Desastres.

V.B.
BERROSPI POLO Victor Hugo FAU
20380799643 hard
Fecha: 13/07/2026 12:07:56

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Resolución Directoral N° 41-2013-DGIEM que aprueba la Directiva para la estimación de costos por metro cuadrado de construcción de infraestructura física de los establecimientos de salud en la etapa de formulación de proyectos.
- Resolución Ministerial N° 666-2025/MINSA que aprueba el Documento Técnico "Criterios Técnicos Mínimos en la Infraestructura y el Equipamiento de Establecimientos de Salud frente al Cambio Climático".
- Directiva N° 001-2025-EF/68.01 "Lineamientos para la elaboración de estudios técnicos y registro de inversiones a ser ejecutados mediante asociaciones público privadas".
- Guía general para la identificación, formulación y evaluación de proyectos de inversión del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Otras normas correspondientes a servicios de salud y diseño del proyecto.

5. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto es contratar los servicios de una persona jurídica o consorcio (en adelante, SUPERVISOR) que brinde servicios especializados de asesoría, supervisión y evaluación concurrente de los componentes de diseño hospitalario, infraestructura, equipamiento hospitalario, instalaciones, costos y presupuestos, así como de gestión de riesgos y vulnerabilidad comprendidos en el Estudio Técnico elaborado por el CONSULTOR contratado por PROINVERSIÓN, formulando las observaciones y recomendaciones que correspondan hasta la emisión de la respectiva conformidad y, de ser el caso, la recomendación a la Unidad Formuladora para la declaratoria de viabilidad del proyecto.

La presente contratación se realiza de conformidad con el Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN y sus modificatorias.

6. ALCANCE DEL SERVICIO

El SUPERVISOR durante la prestación del servicio de consultoría y para todos los aspectos relacionados a la misma, debe asegurar que el CONSULTOR del Estudio Técnico del proyecto cumpla con todas las condiciones establecidas en su respectivo contrato y anexos, así como con la normatividad vigente en el Perú que corresponde a la elaboración del estudio.

El SUPERVISOR deberá realizar todas las actividades necesarias que aseguren la consistencia de la información contenida en el Estudio Técnico del proyecto durante el desarrollo de éste. Entre dichas actividades, sin ser una lista limitativa, se considera como mínimo las siguientes:

- a) Tomar conocimiento de los antecedentes del proyecto, tales como los términos de referencia para la elaboración del Estudio Técnico del proyecto, el plan de trabajo del Estudio Técnico, los documentos técnicos validados por las entidades competentes, entre otros.
- b) Supervisar el proceso de elaboración del Estudio Técnico del proyecto.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- c) Realizar visita de campo¹ en la zona donde se implementará el proyecto, todas las veces que se requieran para realizar la supervisión y evaluación del Estudio Técnico del proyecto.
- d) Revisar y evaluar que los componentes técnicos materia de supervisión hayan sido elaborados de conformidad con el contenido mínimo² exigible y la normativa sectorial, nacional e internacional aplicable.
- e) En caso PROINVERSIÓN requiera conocer elementos o información contenida en alguno de los Entregables aún no exigibles, el SUPERVISOR debe elaborar y presentar el informe preliminar sin que ello signifique pago adicional alguno.
- f) En caso el Consultor del Estudio Técnico utilice normas, parámetros o criterios diferentes a los establecidos en el contenido mínimo, que permita optimizar la eficiencia de algunos aspectos del proyecto considerados en el Estudio Técnico, el SUPERVISOR deberá evaluar el sustento de su aplicación y recomendar a PROINVERSIÓN su aceptación o rechazo, sustentando dicha posición, a fin de que sea consistente con el estudio.
- g) Brindar asesoría al Consultor del Estudio Técnico y PROINVERSIÓN sobre temas relacionados a la elaboración del Estudio Técnico del proyecto.
- h) Participar en las reuniones (presenciales y/o virtuales) con el GORE Lambayeque, PROINVERSIÓN u otra entidad involucrada en el proyecto, estas reuniones serán convocadas por PROINVERSIÓN.
- i) Revisar y evaluar el cumplimiento de la subsanación de todas las observaciones y de corresponder, la incorporación de las recomendaciones realizadas al Estudio Técnico del proyecto.
- j) Atender mediante reuniones, correos, notas técnicas u otros medios, las consultas u observaciones que PROINVERSIÓN realice, a fin de brindar las aclaraciones o realizar las modificaciones pertinentes. La modalidad y plazo de atención por el SUPERVISOR, será definido por PROINVERSIÓN, de acuerdo con el contenido a tratar y evaluando la propuesta del SUPERVISOR.
- k) Verificar la consistencia entre los documentos físicos y los archivos digitales que presente.
- l) El SUPERVISOR se obliga a presentar uno o más informes técnicos según corresponda por cada Entregable hasta la conformidad del Estudio Técnico del proyecto.
- m) Dar conformidad al Estudio Técnico completo presentado por el Consultor, debiendo verificar que el referido estudio haya sido elaborado por los especialistas responsables, quienes deberán contar con la colegiatura y habilitación respectivas, según corresponda.

¹ Las visitas que programe el SUPERVISOR deberán realizarlo con, al menos, cinco (5) días calendarios de anticipación, señalando fecha, hora y objetivo de la visita, a efectos de gestionar las facilidades que se requiera.

² [Ver el anexo 1](#)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

7. ENTREGABLES

Entregable N° 1: plan de trabajo

El SUPERVISOR deberá presentar el plan de trabajo de las actividades a ejecutar detallando la planificación de las mismas acorde a los alcances del servicio. Dicho plan deberá contener como mínimo:

- I. Objetivos del plan.
- II. Relación y descripción de las principales actividades a ejecutar.
- III. Organización, personal y otros recursos a utilizar.
- IV. Cronograma referencial de trabajo.

El citado cronograma deberá presentarse en Diagrama de Gantt (en MS Project y Excel), donde se consignent las actividades, los plazos y las fechas estimadas, la ruta crítica, la asignación de responsabilidades (nombre del coordinador y especialistas y tiempo asignado) con un nivel de detalle semanal, de acuerdo a estos términos de referencia.

Luego de presentado el Entregable y dentro de los dos (2) días calendario siguientes se realizará una reunión presencial y/o virtual en la cual el SUPERVISOR expondrá los alcances del Entregable. En caso de que el último día sea un día no hábil, el plazo vencerá el primer día hábil siguiente.

7.1. Entregable N° 2: Primer Informe

El SUPERVISOR deberá presentar como Entregable:

El Informe Técnico de Evaluación del Entregable N° 2: Primer Informe³ presentado por el Consultor del Estudio Técnico del proyecto, debe evidenciar que cumple con las condiciones para su conformidad (contenido mínimo, normas técnicas aplicables para proyectos de salud, entre otros).

Cabe mencionar que, el informe técnico de evaluación consolida y hace referencia al informe técnico de cada especialista en el marco de sus competencias, debidamente suscrito.

De ser el caso, el SUPERVISOR verificará la subsanación de todas las observaciones y de corresponder, la incorporación de las recomendaciones realizadas al Entregable presentado por el Consultor del Estudio Técnico del proyecto en coordinación con PROINVERSIÓN.

El SUPERVISOR se obliga a presentar uno o más informes técnicos de evaluación, según corresponda por cada Entregable hasta la conformidad del Estudio Técnico del proyecto.

³ Ver el Anexo 1: Términos de referencia - Contratación de servicio de consultoría para la elaboración del Estudio Técnico a nivel de Perfil del Proyecto "Hospital de Alta Complejidad en Lambayeque" y/o "Establecimiento de salud especializado de acuerdo a las necesidades epidemiológicas de la región"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Luego de presentado el Entregable y dentro de los dos (2) días calendarios siguientes se realizará una reunión presencial y/o virtual en la cual el SUPERVISOR expondrá los alcances del Entregable. En caso de que el último día sea un día no hábil, el plazo vencerá el primer día hábil siguiente.

7.2. Entregable N° 3: Segundo Informe

El SUPERVISOR deberá presentar como Entregable:

El Informe Técnico de Evaluación del Entregable N° 3: Segundo Informe⁴ presentado por el Consultor del Estudio Técnico del proyecto, debe evidenciar que cumple con las condiciones para su conformidad (contenido mínimo, normas técnicas aplicables para proyectos de salud, entre otros).

Cabe mencionar que, el informe técnico de evaluación consolida y hace referencia al informe técnico de cada especialista en el marco de sus competencias, debidamente suscrito.

De ser el caso, el SUPERVISOR verificará la subsanación de todas las observaciones y de corresponder, la incorporación de las recomendaciones realizadas al Entregable presentado por el Consultor del Estudio Técnico del proyecto en coordinación con PROINVERSIÓN.

El SUPERVISOR se obliga a presentar uno o más informes técnicos de evaluación, según corresponda por cada Entregable hasta la conformidad del Estudio Técnico del proyecto.

Luego de presentado el Entregable y dentro de los dos (2) días calendarios siguientes se realizará una reunión presencial y/o virtual en la cual el SUPERVISOR expondrá los alcances del Entregable. En caso de que el último día sea un día no hábil, el plazo vencerá el primer día hábil siguiente.

Este Entregable se dará por cumplido con la recomendación de viabilidad del proyecto a la Unidad Formuladora de PROINVERSIÓN.

8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

8.1. Lugar

La prestación del servicio se realizará en Lima y/o Lambayeque, de acuerdo con la coordinación que se realice con PROINVERSIÓN.

⁴ Ver el Anexo 1: Ver el Anexo 1: Términos de referencia - Contratación de servicio de consultoría para la elaboración del Estudio Técnico a nivel de Perfil del Proyecto "Hospital de Alta Complejidad en Lambayeque" y/o "Establecimiento de salud especializado de acuerdo a las necesidades epidemiológicas de la región"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

8.2. Plazo

La contratación que se derive de los presentes TDR se inicia con la notificación de la orden de servicio o la suscripción de contrato respectiva y, se mantendrá hasta que se haya otorgado la conformidad y efectuado el pago total de honorarios del servicio.

La presentación de los Entregables se realizará conforme a lo establecido en los presentes Términos de Referencia y de acuerdo con el siguiente plazo:

Cuadro 1: Condición y plazo de presentación de los Entregables

Entregable	Plazo	Condición
Entregable N° 1: Plan de trabajo	Hasta 5 días calendario	Contados desde el día siguiente de la suscripción del Contrato.
Entregable N° 2: Primer Informe	Hasta 10 días hábiles	Contados a partir del día siguiente de la solicitud de PROINVERSIÓN al SUPERVISOR para la presentación de su Entregable N.º 2.
Entregable N° 3: Segundo Informe	Hasta 10 días hábiles	Contados a partir del día siguiente de la solicitud de PROINVERSIÓN al SUPERVISOR para la presentación de su Entregable N.º 3.

En caso, el plazo máximo otorgado se cumpla en día no laborable, dicho plazo se extenderá al primer día útil siguiente.

Los plazos de los Entregables podrán ser modificados sin generar incumplimiento para el SUPERVISOR, ni la aplicación de penalidades, siempre que se ciñan a las necesidades del proyecto o al desarrollo del proceso y cuenten con la aprobación de la Sub Dirección de Formulación de Proyectos de Inversión.

El SUPERVISOR podrá solicitar la ampliación del plazo del Entregable, sólo por causas que no le sean atribuibles. Para tales efectos, el SUPERVISOR deberá presentar su solicitud dirigida a la Sub Dirección de Formulación de Proyectos de Inversión a través de la mesa de partes física o virtual de PROINVERSIÓN, la cual debe estar debidamente fundamentada, presentando la documentación que acredite los hechos señalados como sustento e indicando el plazo requerido.

9. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES

En la primera versión presentada y en la subsanación de observaciones, cada Entregable podrá ser presentado a través de la Mesa de Partes Virtual, a través del módulo informático ingresando al enlace de acceso directo <https://mesadepartevirtual.proinversion.gob.pe>⁵, señalando la dirección de un

⁵ Los documentos ingresados a través del nuevo módulo informático entre las 00.00 horas y las 23.59 horas de un día hábil, se consideran presentado en la misma fecha, y, los ingresado en día no laborable, se consideran presentados el primer día hábil.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

enlace seguro que permita descargar la información en formato digital los archivos editables y PDF que incluya la rúbrica de los especialistas, según corresponda, (en formato física o electrónica⁶) que interviene en la elaboración del Entregable, en cada folio, adjuntando además los archivos editables de toda la información desarrollada.

Los Entregables presentados por el SUPERVISOR deberán ser suscritos por los profesionales que participaron de su elaboración. Al respecto, los profesionales que suscriban los entregables y que, conforme a las normas aplicables, requieran estar colegiados para ejercer sus actividades, deberán contar con la respectiva habilitación para el ejercicio de la profesión en el Perú. En caso los profesionales extranjeros que formen parte del SUPERVISOR no puedan acreditar su colegiatura en el Perú, los entregables deberán contar con el refrendo de un profesional colegiado y habilitado en el Perú. De no presentarse la acreditación respectiva, el(los) entregable(s) será(n) considerado(s) como no presentado(s).

En caso el SUPERVISOR emplee programas o aplicativos informáticos ajenos a los usados por PROINVERSION, el primero deberá de conceder las licencias suficientes requeridas por PROINVERSIÓN a fin de velar por la correcta formulación del estudio.

10. PROCEDIMIENTOS PARA FORMULAR Y SUBSANAR OBSERVACIONES Y CONFORMIDADES DE LOS ENTREGABLES

- a) En un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, se revisará o formulará observaciones, o en su defecto se solicitará aclaraciones respecto de cada Entregable. En caso no hubiese observaciones, PROINVERSIÓN deberá otorgar la conformidad al Entregable.
- b) En caso de que se formule observaciones y/o requiriese aclaraciones sobre el Entregable presentado por el SUPERVISOR, se le correrá traslado de estas, mediante comunicaciones escrita y/o por correo electrónico.
- c) El SUPERVISOR deberá dar respuesta a las observaciones formuladas presentando un nuevo Entregable que recoja el levantamiento de observaciones o la precisiones del caso, y de corresponder, correcciones o modificaciones que devinieran de su incidencia, transcendencia o influencia en algún otro capítulo de los Entregables, en el plazo que PROINVERSIÓN comunique al SUPERVISOR; pudiendo el SUPERVISOR solicitar un plazo adicional en atención a la complejidad de las observaciones formuladas, lo cual deberá ser aprobado.
- d) Recibida la subsanación de las observaciones, PROINVERSIÓN contará con un plazo no mayor a diez (10) días hábiles para su revisión.

⁶ Para el caso que los Entregables sean suscritos mediante el uso de firmas electrónicas el CONSULTOR deberá tener presente lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 026-2016-PCM o norma que lo modifique o sustituya, que aprueba medidas para el fortalecimiento de la infraestructura oficial de una firma electrónica y la implementación progresiva de la firma digital en el sector público y privado.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

11. CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

- a) El SUPERVISOR asume la total responsabilidad por los derechos de propiedad industrial e intelectual sobre los programas que utilice en la ejecución del servicio, obligándose a asumir cualquier gasto derivado de reclamaciones que puedan efectuar terceros y a responder por todo el perjuicio que dichas reclamaciones puedan ocasionar a PROINVERSIÓN.

12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La retribución económica pactada es la única contraprestación por el servicio prestado. Por tanto, esta incluye todos los costos, impuestos, tributos, gastos y la utilidad del SUPERVISOR.

PROINVERSIÓN procederá con el pago de los honorarios correspondientes, siempre y cuando se haya cumplido con:

- La condición para la presentación de los Entregables.
- La verificación de las subsanaciones respectivas.
- La conformidad del servicio según lo estipulado en los presentes Términos de Referencia y la normatividad vigente.

Los Entregables y sus porcentajes de pago se presente en el siguiente cuadro:

Cuadro 2: Porcentaje de pago de los Entregables

Entregable	Porcentaje	Condición
Entregable N° 1: Plan de Trabajo	10 %	Conformidad del servicio por parte de PROINVERSIÓN
Entregable N° 2: Primer Informe	40 %	Conformidad del servicio por parte de PROINVERSIÓN, se cancelará hasta el 31 enero de 2027
Entregable N° 3: Segundo Informe	50 %	Conformidad del servicio por parte de PROINVERSIÓN, se cancelará hasta el 31 enero de 2027

Queda expresamente establecido que los porcentajes de pago señalados anteriormente representan únicamente la forma en que se distribuirán el pago del monto de la retribución total del servicio.

En el caso que el proyecto pierda alguna condición necesaria para ser viable, ya sea por aspectos técnicos y/o de otra índole, se le pagará al SUPERVISOR por los Entregables concluidos satisfactoriamente.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por la Sub Dirección de Formulación de Proyectos de Inversión, en su función de UF de PROINVERSIÓN.

14. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

Estará a cargo de la Sub Dirección de Formulación de Proyectos de Inversión o quien ésta designe.

15. ASISTENCIA Y ASESORÍA EN REUNIONES

Se realizarán las reuniones (presenciales y/o virtuales) que sean necesarias entre el Consultor del Estudio Técnico, SUPERVISOR, PROINVERSIÓN y de corresponder, las entidades involucradas en el proyecto. En cada reunión, deberá participar el coordinador de proyecto y los especialistas que se requieran, de acuerdo a la agenda a tratar.

El SUPERVISOR deberá brindar las facilidades técnicas y/o logísticas que permita la comunicación directa y oportuna con PROINVERSIÓN y las entidades involucradas en el proyecto.

16. REQUISITOS MÍNIMOS

El equipo de trabajo del SUPERVISOR estará constituido de profesionales idóneos, con suficiente experiencia acumulada de acuerdo con los requisitos mínimos y con capacidad de expresarse de forma oral y escrita en idioma español.

Corresponderá al SUPERVISOR definir el equipo de profesionales y técnicos necesarios para desarrollar el presente servicio de consultoría, de este modo, la descripción de Personal Clave que se detalla en estos términos de referencia no es limitativa, debiendo el CONSULTOR ampliar la participación de otros especialistas y/o técnicos que sean necesarios, con el propósito de lograr los resultados de la presente consultoría, siendo responsable, el SUPERVISOR, de todos los trabajos y actividades que realicen, sin mayor costo alguno para PROINVERSIÓN.

Para efectos del cumplimiento de los requisitos mínimos, el postor presentará una Declaración Jurada de acuerdo con las Bases del presente proceso de selección, en el cual se describirá en forma clara y precisa el desarrollo y la culminación de los servicios que acredita la experiencia y también el plazo de su participación en el mismo, con la descripción de sus actividades. En el caso de los integrantes del Personal Clave, para efectos del cumplimiento de la experiencia requerida para cada especialista, el postor presentará también una Declaración Jurada en la cual se describirá claramente la realización y culminación del servicio, así como las funciones realizadas por el especialista, entre otros.

A fin de garantizar la calidad y eficiencia de servicios del SUPERVISOR y cumplir la finalidad pública del PROYECTO, los integrantes del Personal Clave deben brindar asistencia exclusiva y permanente.

V.B.
BERROSPI POLO Victor Hugo FAU
20380799643 hard
Fecha: 13/07/2026 12:07:56

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Como condición para la suscripción del Contrato, el SUPERVISOR presentará copia simple de los documentos que acrediten la experiencia señalada en las Declaraciones Juradas, salvo los poderes de los representantes legales que suscribirán el Contrato de Consultoría, cuya inscripción registral y vigencia deberá acreditarse con el original o copia legalizada de la respectiva certificación y la apostilla correspondiente, de ser el caso.

El SUPERVISOR, deberá presentar la documentación que acredite la colegiatura y habilitación vigente de los profesionales propuestos. En el caso de profesionales extranjeros, deberá acreditar el reconocimiento, revalidación o habilitación correspondiente para el ejercicio profesional en el Perú, de conformidad con la normativa aplicable.

EL SUPERVISOR deberá comunicar un correo electrónico y fijar un domicilio en la ciudad de Lima, Perú, a efectos de recibir las comunicaciones durante el período de vigencia del contrato.

EL SUPERVISOR que se presente como empresa o consorcio de empresas, deberá cumplir con los requisitos mínimos establecidos para pasar a ser calificado según la Metodología de evaluación a establecerse en las Bases del proceso.

El equipo de trabajo estará constituido de profesionales idóneos, con suficiente experiencia acumulada, logros en tareas de responsabilidad y con capacidad de expresarse en idioma español. También deberá tratarse de personal que se adecúe a los requerimientos de este servicio.

16.1. DEL SUPERVISOR

EL SUPERVISOR, deberá ser una persona jurídica o consorcio. Para el caso de la persona jurídica ésta deberá tener una antigüedad de constitución no menor a doce (12) años.

En el caso de Consorcio, al menos uno de sus integrantes deberá ser una persona jurídica que cuente con una antigüedad no menor a doce (12) años. En ese sentido, el profesional deberá acreditar experiencia en:

- A) Acreditarán experiencia en la elaboración de estudios de preinversión de proyectos hospitalarios declarados viables o anteproyectos o expedientes técnicos aprobados o ejecutados de hospitales o supervisión de estudios de preinversión de proyectos hospitalarios o denominación equivalente en su país de origen, con un mínimo de dos (2) estudios que correspondan a un área hospitalaria mínima de 20,000 m² elaborados en los últimos doce (12) años.

Acreditación:

La experiencia podrá ser acreditada a través del postor, o por la suma de las experiencias de sus integrantes en caso de consorcio, por una empresa jurídica o natural, o por una empresa vinculada siempre y cuando la vinculación sea como una sucursal o matriz.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

La experiencia determinada deberá ser acreditada con una copia de contrato o constancia de conformidad del servicio o resolución de aprobación o documento similar que acredite la conformidad del servicio o pago del mismo. Todos los documentos que acrediten experiencia deberán presentar fecha de inicio y fin del tiempo de prestación del servicio, CUI (en caso sea estudio de preinversión). Cabe precisar que la acreditación de experiencia al que se refiere el presente párrafo se dará después de la etapa de adjudicación de la buena pro y antes de la firma de contrato.

Para los efectos de acreditar el cumplimiento de estos requisitos, se podrá invocar la participación en proyectos anteriores, en los que se deberá haber participado directamente con un mínimo de veinticinco (25 %) en la sociedad o consorcio constituido para la prestación de los servicios de consultoría o asesoría, como firma especialista en la materia de la experiencia declarada.

16.2. DE LOS PROFESIONALES

Para el desarrollo de las actividades planteadas y otras que EL SUPERVISOR crea necesario incluir o ampliar, EL SUPERVISOR establecerá las responsabilidades de los integrantes del equipo de Profesionales que satisfagan los requerimientos indicados.

Sin perjuicio de lo anterior, EL SUPERVISOR, durante el desarrollo del servicio, podrá contar con especialistas adicionales al equipo de Profesionales, a fin de realizar actividades de apoyo propias de la Consultoría.

EL SUPERVISOR definirá al Coordinador de Proyecto, quien será designado entre los integrantes del equipo de profesionales y será responsable de coordinar, efectuar el seguimiento y articular las actividades del servicio.

Todo el personal está obligado a participar como mínimo en el tiempo de participación establecido en el cronograma presentado por EL SUPERVISOR. Sin embargo, al ser su responsabilidad el obtener la aprobación de la información correspondiente a su especialidad, su participación se extenderá hasta la aprobación en mención, sin que esto implique algún pago adicional por parte de PROINVERSIÓN.

La experiencia terminada deberá ser acreditada con una constancia de conformidad del servicio o documento similar que acredite la conformidad del servicio. Todos los documentos que acrediten experiencia deberán presentar fecha de inicio y fin del tiempo de prestación del servicio, N° de CUI (en caso de ser estudio de preinversión). Cabe precisar que la acreditación de experiencia a que se refiere el presente párrafo se dará después de la etapa de adjudicación de la buena pro y antes de la firma de contrato.

A fin de garantizar la calidad y eficiencia de los servicios de EL SUPERVISOR y cumplir la finalidad pública del PROYECTO, los profesionales que se

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

presenten como integrantes del Personal Clave deben brindar asistencia y asesoría en reuniones, hasta la aprobación de PROINVERSIÓN.

El SUPERVISOR conformará su Personal Clave según la especialidad y de acuerdo con el siguiente requerimiento, no siendo esta limitante a efectos de la calidad del proyecto:

1) Especialista en Diseño Hospitalario

Profesional en arquitectura con un mínimo de quince (15) años en el ejercicio de su profesión contados a partir de la obtención del grado de bachiller. Debe contar con posgrado en arquitectura hospitalaria o su equivalente.

- a) Con experiencia, como especialista en Diseño Hospitalario, en el diseño o elaboración o supervisión de tres (3): estudios de preinversión de proyectos hospitalarios declarados viables y/o anteproyectos y/o expedientes técnicos y/o estudios definitivos aprobados o ejecutados de hospitales; con un área mínima de 20,000 m2 y realizados en los últimos quince (15) años

2) Especialista en Diseño Estructural

Profesional en ingeniería civil o equivalente en su país de origen, con un mínimo de quince (15) años en el ejercicio de su profesión contados a partir de la obtención del grado de bachiller. Debe contar con posgrado⁷ en ingeniería estructural, diseño estructural o su equivalente.

- a) Con Experiencia como especialista estructural en el diseño o cálculo o elaboración o supervisión del componente estructural con aisladores antisísmicos en tres (03): estudios de preinversión de proyectos declarados viables y/o anteproyectos y/o expedientes técnicos y/o estudios definitivos aprobados o ejecutados, correspondientes al diseño de edificaciones o infraestructuras nuevas, realizados en los últimos quince (15) años.

3) Especialista en Equipamiento Hospitalario

Profesional en ingeniería biomédica o ingeniería electrónica o ingeniería mecánico electricista o electromecánico, con un mínimo de diez (10) años en el ejercicio de su profesión contados a partir de la obtención del grado de bachiller. Debe contar con posgrado en gestión de tecnología de equipos biomédicos o su equivalente.

- a) Con experiencia, como especialista en equipamiento hospitalario en la elaboración o supervisión de tres (03) programas de equipamiento a nivel de estudios de preinversión de proyectos hospitalarios declarados viables y/o anteproyectos y/o expedientes técnicos

⁷ Los estudios de posgrado se encuentran regulados en la Ley Universitaria N.º 30220, conforme a lo establecido en el artículo 43 o su equivalente en el país de origen.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

aprobados o ejecutados, con un área mínima de 20,000 m² y realizados en los últimos diez (10) años.

De manera complementaria al equipo técnico mínimo más no limitativa, se contará con los siguientes profesionales:

1) Especialista en Costos y Presupuestos

Profesional en ingeniería, con cinco (5) años como mínimo de ejercicio profesional contados a partir de la obtención del grado de bachiller.

Con experiencia en la elaboración o evaluación o supervisión de costos y presupuestos hospitalarios en estudios de preinversión o anteproyectos o estudios definitivos de por lo menos dos (2) proyectos hospitalarios con un área mínima de 20,000 m².

2) Especialista en Estudios de Vulnerabilidad y Riesgo de Desastres

Profesional en ingeniería o arquitectura, con cinco (5) años como mínimo de ejercicio profesional contados a partir de la obtención del grado de bachiller.

Con experiencia de dos (2) años en el desarrollo o supervisión de estudios de vulnerabilidad y riesgos para estudios de preinversión o expedientes técnicos o estudios definitivos en proyectos de edificaciones y/o infraestructura en general.

3) Especialista en Instalaciones Sanitarias

Profesional en ingeniería sanitaria o equivalente en su país de origen, colegiado y habilitado en Perú, con cinco (5) años como mínimo de ejercicio profesional contados a partir de la obtención del grado de bachiller.

Con experiencia en la elaboración o evaluación o supervisión de estudios de instalaciones sanitarias de dos (2) estudios de preinversión de proyectos hospitalarios declarados viables, o anteproyectos o estudios definitivos aprobados o ejecutados de hospitales, con un área mínima de 20,000 m².

4) Especialista en Instalaciones Mecánicas y Eléctricas

Profesional en ingeniería mecánica eléctrica o equivalente en su país de origen, colegiado y habilitado en Perú, con cinco (5) años como mínimo de ejercicio profesional contados a partir de la obtención del grado de bachiller.

Con experiencia en la elaboración o evaluación o supervisión de estudios de instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas de dos (2) estudios de preinversión de proyectos hospitalarios declarados viables, o anteproyectos o estudios definitivos aprobados o ejecutados de hospitales, con un área mínima de 20,000 m².

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

5) Especialista en Sistemas de Comunicaciones e Informática

Profesional en ingeniería de comunicaciones o ingeniería electrónica o ingeniería informática o ingeniería de sistemas o ingeniería en telecomunicaciones, colegiado y habilitado en Perú, con cinco (5) años como mínimo de ejercicio profesional contados a partir de la obtención del grado de bachiller.

Con experiencia en la elaboración o evaluación o supervisión de estudios de sistemas electrónicos y de comunicaciones, monitoreo e informática de dos (2) estudios de preinversión de proyectos hospitalarios declarados viables, o anteproyectos o estudios definitivos aprobados o ejecutados de hospitales.

17. CONFIDENCIALIDAD

El SUPERVISOR deberá mantener confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso relacionada con la prestación del servicio. Queda expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. Para ello, el SUPERVISOR suscribirá la Declaración Jurada correspondiente.

Dicha obligación comprende la información que será susceptible de entrega, como también aquella que se genere durante la realización de las actividades propias del servicio y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

18. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad, derechos de autor y otros derechos de cualquier naturaleza o índole, sobre todo el material producido bajo las estipulaciones de los presentes Términos de Referencia, serán exclusivamente de PROINVERSIÓN. Asimismo, los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven del servicio contratado serán propiedad exclusiva de PROINVERSIÓN.

El SUPERVISOR se compromete a no usar el nombre de PROINVERSIÓN ni hacer referencia al servicio materia del contrato que aquel origine en cualquier promoción, publicidad o anuncio sin previa autorización de PROINVERSIÓN.

19. ANTICORRUPCIÓN

El SUPERVISOR declara que él, no ha pagado, ofrecido, ni intentado pagar u ofrecer, ni intentará pagar u ofrecer en el futuro ningún pago o comisión ilegal a alguna autoridad relacionada al otorgamiento del presente, o su ejecución.

20. CONFLICTO DE INTERESES

a) El SUPERVISOR deberá firmar una Declaración Jurada mediante la cual garantiza que ni él, ni los miembros de su equipo de trabajo, tienen conflicto de

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

intereses relacionados con la consultoría, condición que se mantendrá durante la prestación del servicio y que guardarán la confidencialidad de la información, los trabajos y resultados de la consultoría.

- b) La presente consultoría no generará impedimento al SUPERVISOR para representar a proponentes privados, postores, contratistas, entidades financieras y/o a PROINVERSIÓN como asesor para futuros procesos y concursos relacionados a otros proyectos de APP y Proyectos en Activos a cargo de PROINVERSIÓN, ni en relación con futuros contratos y ejecuciones de obras resultantes de procesos y concursos relacionados a otros proyectos de APP y Proyectos en Activos llevados a cabo por PROINVERSIÓN.
- c) En cumplimiento de los principios de integridad, competencia y valor por dinero establecidos en el Artículo 3.1 del Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN y el Artículo 4.1 de la Ley N° 32441, se permite la participación de los postores, ya sea de forma individual o en consorcio, tanto en el procedimiento de selección para la Elaboración de los Estudios Técnicos como en el de la Supervisión del proyecto. No obstante, con el fin de evitar situaciones de conflicto de intereses (definido en el Art. 4.5 del Reglamento) que comprometan la objetividad e independencia del control técnico, un mismo postor, sus empresas vinculadas o integrantes de su consorcio, se encuentran impedidos de resultar adjudicatarios de la buena pro de ambos servicios simultáneamente.

En el supuesto de que un mismo postor califique en el primer lugar del orden de prelación en ambos procedimientos, deberá manifestar su elección por uno de los servicios mediante comunicación escrita en un plazo máximo de dos (02) días hábiles de notificado el resultado. En caso de no manifestar su elección en dicho plazo, PROINVERSIÓN adjudicará de oficio el servicio de Elaboración de Estudios Técnicos a dicho postor y procederá a adjudicar la Supervisión al postor que ocupe el segundo lugar en el orden de prelación de dicho proceso."

21. PENALIDADES

Las penalidades se producirán en forma automática, no requiriéndose de comunicación previa de PROINVERSIÓN.

- En el supuesto que existan penalidades, éstas serán descontadas por PROINVERSIÓN de la retribución más próxima al incumplimiento detectado; o, en su defecto, de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.
- En caso el importe de las penalidades aplicadas supere el monto de la garantía de fiel cumplimiento otorgada por el SUPERVISOR, PROINVERSIÓN además de la correspondiente ejecución de la garantía, podrá resolver el contrato suscrito con el SUPERVISOR, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan para el cobro de las penalidades adeudadas.

V.B.
BERROSPI POLO Victor Hugo FAU
20380799643 hard
Fecha: 13/07/2026 12:07:56



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio
de Proyectos

PRO
INVERSION

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

21.1. PENALIDADES POR ATRASO O PRESENTACIÓN INCOMPLETA

La demora por parte del SUPERVISOR, en el cumplimiento de la entrega oportuna y completa de cada Entregable o de ser el caso, de la respectiva subsanación de observaciones, producirá una penalidad equivalente al 3/1000 (tres por cada mil) de la fracción de la retribución que corresponda abonar por el Entregable, por cada día calendario de atraso.

La mora por este incumplimiento del SUPERVISOR se producirá en forma automática, no requiriéndose comunicación previa de PROINVERSION.

Este tipo de penalidad no podrá exceder el 10% del monto del contrato vigente.

✓ V.B.
BERROSPI POLO Victor Hugo FAU
20380799643 hard
Fecha: 13/07/2026 12:07:56



Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe

WWW.INVESTINPERU.PE

✓ V.B.
FERNANDEZ ORTIZ Julissa
Cristina FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/07/2026 13:02:03



✓ V.B.
UCULMANA PINEDO Roberto Felix FAU
20380799643 hard
Fecha: 13/07/2026 12:22:44

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

SUPERVISION DEL ESTUDIO TÉCNICO A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO "HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DE LAMBAYEQUE" Y/O "ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESPECIALIZADO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES EPIDEMIOLÓGICAS DE LA REGIÓN"

1.1. Propuestas Técnicas

Las propuestas técnicas se calificarán sobre la base de las especificaciones siguientes, y se ordenarán de acuerdo con dicha calificación:

Conceptos de Calificación Técnica		Puntaje Máximo
A	Calificación del Postor	30.00
B	Calificación del Personal clave	60.00
B.1	Especialista en Diseño Hospitalario	30
B.2	Especialista en Diseño Estructural	20
B.3	Especialista en Equipamiento Hospitalario	10
C	Calificación del servicio propuesto	10.00
PUNTAJE TOTAL		100.00

Cabe precisar que únicamente serán consideradas como propuestas técnicas válidas aquellas que obtengan como Calificación Técnica un mínimo de 70 puntos.

En caso alguno de los integrantes del Equipo de Profesionales no cumpliera con los requisitos mínimos, o en la propuesta técnica no se considerará el total de los profesionales requeridos, se invalidará la propuesta presentada por el postor.

1.2. Propuestas Económicas

Las propuestas económicas se calificarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$E = (100 * A) / B$$

Donde,

E= Calificación Económica

A= Monto de la Propuesta Económica más baja

B= Monto de la Propuesta Económica evaluada

2. Criterios de Calificación

2.1. Cálculo de la Calificación del Postor (máximo 30 puntos):

El postor que se presente deberá cumplir los requisitos mínimos, establecidos en el numeral 16.1 de los términos de referencia. Para la asignación del puntaje adicional, se evaluarán otras experiencias distintas a las calificadas para el ítem a) referidos al postor. La calificación se realizará según se detalla en la siguiente tabla:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Calificación Técnica	
A. Referidos al Postor	Máximo 30 puntos
Requisitos mínimos	
EL SUPERVISOR, deberá ser una persona jurídica o consorcio. Para el caso de la persona jurídica ésta deberá tener una antigüedad de constitución no menor a doce (12) años. En el caso de Consorcio, al menos uno de sus integrantes deberá ser una persona jurídica que cuente con una antigüedad no menor a doce (12) años. En ese sentido, el profesional deberá acreditar experiencia en: a) Acreditarán experiencia en la elaboración de estudios de preinversión de proyectos hospitalarios declarados viables o anteproyectos o expedientes técnicos aprobados o ejecutados de hospitales o supervisión de estudios de preinversión de proyectos hospitalarios o denominación equivalente en su país de origen, con un mínimo de dos (2) estudios que correspondan a un área hospitalaria mínima de 20,000 m2 elaborados en los últimos doce (12) años. Acreditación: La experiencia podrá ser acreditada a través del postor, o por la suma de las experiencias de sus integrantes en caso de consorcio, por una empresa jurídica o natural, o por una empresa vinculada siempre y cuando la vinculación sea como una sucursal o matriz. La experiencia determinada deberá ser acreditada con una copia de contrato o constancia de conformidad del servicio o resolución de aprobación o documento similar que acredite la conformidad del servicio o pago del mismo. Todos los documentos que acrediten experiencia deberán presentar fecha de inicio y fin del tiempo de prestación del servicio, CUI (en caso sea estudio de preinversión). Cabe precisar que la acreditación de experiencia al que se refiere el presente párrafo se dará después de la etapa de adjudicación de la buena pro y antes de la firma de contrato. Para los efectos de acreditar el cumplimiento de estos requisitos, se podrá invocar la participación en proyectos anteriores, en los que se deberá haber participado directamente con un mínimo de veinticinco (25 %) en la sociedad o consorcio constituido para la prestación de los servicios de consultoría o asesoría, como firma especialista en la materia de la experiencia declarada.	
Experiencias adicionales	Máximo 30 puntos
i) Por cada experiencia adicional a la mínima requerida, que cumpla con los Requisitos Mínimos establecidos en el literal a), se le otorgará quince (15) puntos, puntuándose hasta dos (2) experiencias adicionales.	Máximo 30 puntos

2.2. Cálculo de la Calificación del Personal Clave (máximo 60 puntos):

El postor que se presente deberá cumplir los requisitos mínimos establecidos en el numeral 17.2 de los términos de referencia. Para la asignación del puntaje adicional, se evaluarán otras experiencias distintas a las calificadas para los requisitos mínimos referidos al personal clave. La calificación se realizará según se detalla en la siguiente tabla:

Calificación Técnica	
B. Referidos al Personal Clave	Máximo 60 puntos
B.1 Especialista en Diseño Hospitalario (máximo 30 puntos)	
Requisitos mínimos	
Perfil: Arquitecto (o equivalente en el país de origen). Deberá ser un profesional con un mínimo de quince (15) años en el ejercicio de su profesión contados a partir de la obtención del grado de bachiller. Debe contar con posgrado en arquitectura hospitalaria o similar. En ese sentido, el profesional deberá acreditar: a) Experiencia, como especialista en Diseño Hospitalario, en el diseño o elaboración o supervisión de tres (3): estudios de preinversión de proyectos hospitalarios declarados viables y/o anteproyectos y/o expedientes técnicos y/o estudios definitivos aprobados o ejecutados de hospitales; con un área mínima de 20,000 m² y realizados en los últimos quince (15) años.	
Experiencias adicionales	Máximo 30 puntos
i) Por cada proyecto adicional a la mínima requerida, que cumpla con los Requisitos Mínimos establecidos en el literal a), se otorgará quince (15) puntos. Se puntuará, hasta un máximo de dos (2) experiencias.	30 puntos
B.2 Especialista en Diseño Estructural (máximo 20 puntos)	
Requisitos mínimos	
Perfil: Ingeniero Civil (o equivalente en el país de origen). Deberá ser un profesional con un mínimo de quince (15) años en el ejercicio de su profesión contados a partir de la obtención del grado de bachiller. Debe contar con posgrado en ingeniería estructural, diseño estructural o similar. En ese sentido, el profesional deberá acreditar: a) Experiencia como especialista estructural en el diseño o cálculo o elaboración o supervisión del componente estructural con aisladores antisísmicos en tres (03): estudios de preinversión de proyectos declarados viables y/o anteproyectos y/o expedientes técnicos y/o estudios definitivos aprobados o ejecutados, correspondientes al diseño de edificaciones o infraestructuras nuevas, realizados en los últimos quince (15) años.	
Experiencias adicionales	Máximo 20 puntos
i) Por cada proyecto adicional a la mínima requerida, que cumpla con los Requisitos Mínimos establecidos en el literal a), se otorgará diez (10) puntos. Se puntuará, hasta un máximo de dos (2) experiencias.	20 puntos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

B.3 Especialista en Equipamiento Hospitalario (máximo 10 puntos)	
Requisitos mínimos	
Perfil: Ingeniero biomédico o ingeniero electrónico o ingeniero mecánico electricista o electromecánico o arquitecto o médico, o equivalente en su país de origen. Deberá ser un profesional con un mínimo de diez (10) años en el ejercicio de su profesión contados a partir de la obtención del grado de bachiller. Debe contar con posgrado en gestión de tecnología de equipos biomédicos o similar En ese sentido, el profesional deberá acreditar: a) Experiencia, como especialista en equipamiento hospitalario en la elaboración o supervisión de tres (03) programas de equipamiento a nivel de estudios de preinversión de proyectos hospitalarios declarados viables y/o anteproyectos y/o expedientes técnicos aprobados o ejecutados, con un área mínima de 20,000 m² y realizados en los últimos diez (10) años.	
Experiencias adicionales	Máximo 10 puntos
i) Por cada proyecto adicional a la mínima requerida, que cumpla con los Requisitos Mínimos establecidos en el literal a), se otorgará cinco (5) puntos. Se puntuará, hasta un máximo de dos (2) experiencias.	10 puntos

2.3. Cálculo del puntaje de la propuesta para el desarrollo del servicio (máximo 10 puntos):

El postor deberá presentar su propuesta para el desarrollo del servicio, en formato A4, hasta cinco (05) páginas, sin incluir carátula e índice; las páginas que excedan dicho número no serán evaluadas. La propuesta para el desarrollo del servicio será calificada según los siguientes parámetros:

Calificación Técnica	
C. Propuesta para el desarrollo del servicio	Máximo 10 puntos
C.1. Enfoque y comprensión del servicio	
a. El Postor deberá presentar una breve reseña que explique su entendimiento de: i) el Proyecto y, ii) los objetivos de la consultoría, iii) los alcances establecidos en los Términos de Referencia.	Máximo 5 puntos
C.2 Metodología y plan de trabajo	
a. El Postor deberá presentar la metodología de trabajo para el desarrollo de la consultoría, incluyendo un cronograma de actividades, mecanismos de control de calidad, coordinación interdisciplinaria, gestión de riesgos y medidas de contingencia que permitan asegurar el cumplimiento de los objetivos y plazos previstos del servicio.	Máximo 5 puntos



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO Nro. 2 DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DEL POSTOR

Lima, ... de de 20.....

Señores

Comité de Contrataciones

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval Moreyra Nro. 150, Piso 7

Presente.-

Referencia: **Concurso por Invitación Nro. 12-2026**
Contratación del servicio de consultoría de Supervisión para la elaboración del Estudio Técnico a Nivel de Perfil del Proyecto "Hospital de Alta Complejidad de Lambayeque" y/o "Establecimiento de Salud Especializado de acuerdo a las necesidades Epidemiológicas de la Región".

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, les manifestamos nuestro interés en participar en el Concurso de la referencia, nuestros datos son los siguientes:

1. Razón social o denominación:
2. Nombre del representante legal:
3. Domicilio:
4. Número telefónico:
5. Dirección de correo electrónico:

Atentamente,

Nombre y firma del representante legal

Notas para el caso de consorcios:

- *El dato 1 debe consignar las razones sociales de todos los integrantes del Consorcio.*
- *En el caso de Consorcio, los datos 2, 3, 4 y 5 corresponden al representante legal común para todos los integrantes del Consorcio*
- *Deben firmar los representantes legales de todos los integrantes, salvo que hubieren otorgado poder a un representante común.*

V.B.
BERROSPI POLO Victor Hugo FAU
20380799643 hard
Fecha: 13/07/2026 12:07:56



Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E

WWW.INVESTINPERU.PE

V.B.
FERNANDEZ ORTIZ Julissa
Cristina FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/07/2026 13:02:03



V.B.
UCULMANA PINEDO Roberto Felix FAU
20380799643 hard
Fecha: 13/07/2026 12:22:44



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO Nro. 3 DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR DE NO MANTENER IMPEDIMENTOS

Lima, ... de de 20.....

Señores

Comité de Contrataciones

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval y Moreyra Nro. 150, Piso 7

Presente.-

Referencia: **Concurso por Invitación Nro. 12-2026**
Contratación del servicio de consultoría de Supervisión para la elaboración del Estudio Técnico a Nivel de Perfil del Proyecto "Hospital de Alta Complejidad de Lambayeque" y/o "Establecimiento de Salud Especializado de acuerdo a las necesidades Epidemiológicas de la Región".

De nuestra consideración:

Por la presente, y con carácter de declaración jurada irrevocable e incondicional, manifestamos a ustedes:

1. Que no tenemos impedimento para contratar con el Estado Peruano.
2. Que no estamos en situación de quiebra ni tenemos iniciado procedimiento concursal alguno de naturaleza similar.
3. Que nos sometemos al Reglamento de Contratación de Servicios de Consultoría de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN y a todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en las Bases y demás documentos relativos al Concurso de la referencia.
4. Que acataremos todas las resoluciones y comunicaciones en general que el Comité de Contrataciones formule en relación con el Concurso de la referencia.
5. Que, en caso de ser adjudicatarios de la Buena Pro, nos comprometemos a que los integrantes de nuestro consorcio responderán solidariamente por las obligaciones emanadas de las Bases del Concurso, de su Propuesta Técnica y Económica, así como del Contrato de Servicios de Consultoría (SOLO APLICABLE EN CASO DE CONSORCIOS).
6. Que, mis propuestas tienen una validez no menor de sesenta (60) días calendario.

Atentamente,

Nombre y firma del representante legal

Nota: En caso de consorcio, cada uno de sus integrantes deberá presentar este formato firmado por su representante legal, salvo que hubieran otorgado poder a un representante común.



Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E

WWW.INVESTINPERU.PE



V.B.
UCULMANA PINEDO Roberto Felix FAU
20380799643 hard
Fecha: 13/07/2026 12:22:44



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO Nro. 4 DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES Y ANTICORRUPCIÓN

Lima, ... de de 20.....

Señores

Comité de Contrataciones

Agencia de Promoción de la Inversión Privada -PROINVERSION

Av. Enrique Canaval y Moreyra Nro. 150, Piso 7

Presente.-

Referencia: **Concurso por Invitación Nro. 12-2026**
Contratación del servicio de consultoría de Supervisión para la elaboración del Estudio Técnico a Nivel de Perfil del Proyecto "Hospital de Alta Complejidad de Lambayeque" y/o "Establecimiento de Salud Especializado de acuerdo a las necesidades Epidemiológicas de la Región".

De nuestra consideración:

Por la presente, y con carácter de declaración jurada irrevocable e incondicional, manifestamos a ustedes que:

- Los profesionales que participarán en el servicio requerido no tienen ningún tipo de conflicto de intereses con respecto al servicio que se prestaría, condición que, en caso de resultar adjudicatarios de la Buena Pro, se mantendrá incluso hasta un año posterior a la finalización de la prestación del servicio. El conflicto de intereses puede ser de índole económica, personal, laboral, financiero o de intereses comunes;
- Pondremos en conocimiento de PROINVERSIÓN sin dilación cualquier situación de conflicto de intereses o que pueda dar lugar a dicho conflicto;
- No hemos efectuado ni efectuaremos algún tipo de oferta de la que pueda derivarse alguna ventaja con respecto al presente contrato;
- No hemos concedido ni concederemos, no hemos intentado ni intentaremos obtener, y no hemos aceptado ni aceptaremos ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, en favor de una persona o en nombre de ésta, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la ejecución del presente contrato.
- Ni el Postor, ni sus accionistas, socios o empresas vinculadas, ni cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, ni ninguno de sus asesores, representantes o agentes, han pagado, ofrecido, ni intentado pagar u ofrecer, ni intentarán pagar u ofrecer en el futuro ningún pago o comisión ilegal a alguna autoridad relacionada al otorgamiento de



Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E

WWW.INVESTINPERU.PE



V.B.
UCULMANA PINEDO Roberto Felix FAU
20380799643 hard
Fecha: 13/07/2026 12:22:44



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

la Buena Pro del Concurso, o la ejecución del presente contrato.

Queda expresamente establecido que en caso se verifique que alguna de las personas naturales o jurídicas mencionadas en el párrafo anterior, hubiesen sido condenados mediante sentencia consentida o ejecutoriada, o hubiesen admitido y/o reconocido la comisión de cualquiera de los delitos tipificados en la Sección IV del Capítulo II del Título XVIII del Código Penal, o delitos equivalentes en caso estos hayan sido cometidos en otros países, ante alguna autoridad nacional o extranjera competente, en relación con el otorgamiento de la Buena Pro del Concurso o la ejecución del Contrato de Servicios de Consultoría correspondiente, dicho contrato quedará resuelto de pleno derecho y se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento.

La resolución del mencionado contrato, por aplicación de la presente causal, no genera ningún derecho de indemnización a favor del Consultor por daños y perjuicios.

Para la determinación de la vinculación económica a que se hace referencia en el primer párrafo, será de aplicación lo previsto en la resolución de la SMV Nro. 019-2015-SMV/01.

Atentamente,

Nombre y firma del representante legal

V.B.
BERROSPI POLO Victor Hugo FAU
20380799643 hard
Fecha: 13/07/2026 12:07:56

Nota:

En caso de consorcio, cada uno de sus integrantes deberá presentar este formato firmado por su representante legal, salvo que hubieran otorgado poder a un representante común.

V.B.
FERNANDEZ ORTIZ Julissa
Cristina FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/07/2026 13:02:03



Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E

WWW.INVESTINPERU.PE



V.B.
UCULMANA PINEDO Roberto Felix FAU
20380799643 hard
Fecha: 13/07/2026 12:22:44

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO Nro. 5 CRONOGRAMA DEL CONCURSO

ACTIVIDAD	FECHA
Convocatoria	13/07/2026
Consultas a las Bases del Concurso	Hasta el 17/07/2026
Absolución de Consultas a las Bases del Concurso	24/07/2026
Presentación de los Sobres Nro. 1 y Nro. 2 y apertura del Sobre Nro. 1	6/08/2026 11:00 hrs Sala 3, del Piso 8 del Edificio de Petroperú sito en Av. Enrique Canaval Moreyra 150 - San Isidro
Comunicación del Resultado de la Evaluación del Sobre Nro. 1, Apertura del Sobre Nro. 2 y Adjudicación de la Buena Pro	12/08/2026 11:00 hrs Sala 3, del Piso 8 del Edificio de Petroperú sito en Av. Enrique Canaval Moreyra 150 - San Isidro
Consentimiento de la Buena Pro*	Se comunicará mediante circular
Fecha de firma del Contrato	Se comunicará mediante circular

*Este evento sólo se producirá cuando se cumpla con alguno de los supuestos indicados en el artículo 25 del Reglamento de Contratación de Servicios de Consultoría de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN.

Nota: En caso de que alguna actividad coincida con un día no laborable, ésta quedará automáticamente reprogramada para el día hábil siguiente.

V.B.
BERROSPI POLO Victor Hugo FAU
20380799643 hard
Fecha: 13/07/2026 12:07:56

V.B.
FERNANDEZ ORTIZ Julissa
Cristina FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/07/2026 13:02:03

V.B.
UCULMANA PINEDO Roberto Felix FAU
20380799643 hard
Fecha: 13/07/2026 12:22:44

ANEXO Nro. 6 CONTENIDO DE LOS SOBRES

Sobre Nro. 1: Credenciales y Propuesta Técnica

- a) Declaración Jurada Presentación del Postor (Anexo Nro. 2).
- b) Declaración Jurada del Postor de no mantener impedimentos (Anexo Nro. 3).
- c) Declaración Jurada de Ausencia de Conflicto de Intereses y Anticorrupción (Anexo Nro. 4).
- d) Declaración Jurada de experiencias del Postor, que sustentan los Requisitos Mínimos de los Términos de Referencia y adicionalmente los que sustentan la puntuación de la propuesta técnica (Anexo Nro. 7).
- e) Declaración Jurada de experiencias de los integrantes del Equipo Mínimo de Profesionales, que sustentan los Requisitos Mínimos de los Términos de Referencia y adicionalmente los que sustentan la puntuación de la propuesta técnica, según corresponda (Anexo Nro. 8).
- f) Curriculum Vitae de las personas que integran el Equipo Mínimo de Profesionales (Anexo Nro. 9).
- g) Compromiso de participación y confidencialidad de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales (Anexo Nro. 10).
- h) Compromiso de permanencia de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales (Anexo Nro. 11).
- i) Propuesta del Postor para el Desarrollo del Servicio en formato A4⁷ y no más de quince (15) páginas. En caso de contar con mayor cantidad de páginas, solo se tendrá en consideración la evaluación de las quince (15) primeras páginas.

El Postor deberá procurar que su Propuesta para el Desarrollo del Servicio contenga lo esencial de su trabajo y por tanto tenga un tamaño razonable para su evaluación.
- j) Un ejemplar de la versión final del Contrato de Servicios de Consultoría, debidamente visados en cada hoja por el representante legal del Postor, sin incluir el monto correspondiente a la Propuesta Económica ni a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. (Anexo Nro. 16).

Sobre Nro. 2: Propuesta Económica

Formato de Propuesta Económica. (Anexo Nro. 12)

Los sobres Nro. 1 y Nro. 2 deberán contener todos los documentos antes detallados.

⁷ Únicamente el cronograma Gantt será presentado en formato A3 en formato legible.



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO Nro. 7 DECLARACIÓN JURADA DE EXPERIENCIAS DEL POSTOR

Postor: _____

EL POSTOR deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

Acreditarán experiencia en la elaboración de estudios de preinversión de proyectos hospitalarios declarados viables o anteproyectos o expedientes técnicos aprobados o ejecutados de hospitales o supervisión de estudios de preinversión de proyectos hospitalarios o denominación equivalente en su país de origen, con un mínimo de dos (2) estudios que correspondan a un área hospitalaria mínima de 20,000 m2 elaborados en los últimos doce (12) años.

N°	Experiencia Perú o Extranjera (1)	Cliente	Nombre del Proyecto	Fecha de Inicio del Servicio (dd/mm/aa)	Fecha de Culminación del Servicio (dd/mm/aa)	Área Hospitalaria	Descripción del Servicio (2)	Tipología			Código Único de Inversión (3)	Fecha de adjudicación (4)	Composición del Consortio (5)	Contacto
								Estudio de Preinversión	Estudio definitivo / Expediente técnico	Otro equivalente				
1														
2														
3														
...														

Notas:

Se debe llenar toda la información solicitada en el formato

(1) Se deberá de indicar el país

(2) Se deberá de brindar detalle de las tareas realizadas a fin de que el Comité pueda evidenciar que los servicios declarados por el Postor cumplen con los requisitos mínimos y los requisitos puntuales establecidos

(3) De ser un proyecto de infraestructura del sector público peruano se deberá de especificar el Código Único de Inversiones.

(4) Especificar la fecha de adjudicación en un formato día / mes / año; se podrá considerar la fecha de inicio del servicio como fecha de adjudicación

(5) En caso de haber desarrollado el proyecto en consorcio especificar el porcentaje de participación. (Si no fue consorcio colocar el 100%)

V.B.
BERROSPI POLO Victor Hugo FAU
20380799643 hard
Fecha: 13/07/2026 12:07:56



Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E

WWW.INVESTINPERU.PE



V.B.
UCULMANA PINEDO Roberto Felix FAU
20380799643 hard
Fecha: 13/07/2026 12:22:44



V.B.
FERNANDEZ ORTIZ Julissa
Cristina FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/07/2026 13:02:03



Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Experiencias adicionales (Puntuable)

Por cada experiencia adicional a la mínima requerida, que cumpla con los Requisitos Mínimos establecidos en el literal a), se le otorgará quince (15) puntos, puntuándose hasta dos (2) experiencias adicionales.

Para los efectos de acreditar el cumplimiento de estos requisitos, se podrá invocar la participación en proyectos anteriores, en los que se deberá haber participado directamente con un mínimo de veinticinco (25 %) en la sociedad o consorcio constituido para la prestación de los servicios de consultoría o asesoría, como firma especialista en la materia de la experiencia declarada.

N°	Experiencia Perú o Extranjera (1)	Cliente	Nombre del Proyecto	Fecha de Inicio del Servicio (dd/mm/aa)	Fecha de Culminación del Servicio (dd/mm/aa)	Area Hospitalaria	Descripción del Servicio (2)	Tipología			Código Único de Inversión (3)	Fecha de adjudicación (4)	Composición del Consortio (5)	Contacto
								Estudio de Preinversión	Estudio definitivo / Expediente técnico	Otro equivalente				
1														
2														
3														
...														

Notas:

Se debe llenar toda la información solicitada en el formato

(1) Se deberá de indicar el país

(2) Se deberá de brindar detalle de las tareas realizadas a fin de que el Comité pueda evidenciar que los servicios declarados por el Postor cumplen con los requisitos mínimos y los requisitos puntuales establecidos

(3) De ser un proyecto de infraestructura del sector público peruano se deberá de especificar el Código Único de Inversiones.

(4) Especificar la fecha de adjudicación en un formato día / mes / año; se podrá considerar la fecha de inicio del servicio como fecha de adjudicación

(5) En caso de haber desarrollado el proyecto en consorcio especificar el porcentaje de participación. (Si no fue consorcio colocar el 100%)

V.B.
BERROSPI POLO Victor Hugo FAU
20380799643 hard
Fecha: 13/07/2026 12:07:56

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Lugar y fecha



Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E

WWW.INVESTINPERU.PE



V.B.
UCULMANA PINEDO Roberto Felix FAU
20380799643 hard
Fecha: 13/07/2026 12:22:44



V.B.
FERNANDEZ ORTIZ Julissa
Cristina FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/07/2026 13:02:03



Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO Nro. 8

DECLARACIÓN JURADA DE EXPERIENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO MÍNIMO DE PROFESIONALES

Especialista : _____
Nombres y Apellidos del Profesional : _____
Nacionalidad : _____
Profesión : _____
Años de experiencia : _____

Nº	Denominación del Servicio (*)	Fecha de Inicio del Servicio (dd/mm/aa)	Fecha de Culminación del Servicio (dd/mm/aa)	Monto de inversión del Proyecto (S/.) (**)	Cliente	País (1)	Nombre del Proyecto	Descripción del Servicio (2)	Tipología de Estudio			Area Hospitalaria	Cargo Desempeñado (3)	Contacto
									Estudio de preinversión	Estudio definitivo / Expediente técnico	Otro			
Requisitos Mínimos														
1														
2														
(...)														
Experiencias Adicionales (Puntuable)														
1														
2														
(...)														

Notas:

Se debe llenar toda la información solicitada en el Formato

El presente Formato es de presentación obligatoria para cada uno de los miembros del equipo mínimo de profesionales.

(*) Es responsabilidad del postor brindar la mayor información sobre las actividades y tipo de servicio ejecutado por el profesional, que permita al Comité verificar si cumple con los TDR y metodología.

(**) Si el monto de inversión del proyecto de inversión se encuentra expresado en moneda extranjera, se deberá convertir a soles con el tipo de cambio contable publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de aprobación del estudio de preinversión, expediente técnico o documento equivalente.

(1) Se deberá de indicar el país.

(2) Se deberá de brindar detalle de las tareas realizadas a fin de que el Comité pueda evidenciar que los servicios declarados por el Postor cumplen con los requisitos mínimos y los requisitos puntuales establecidos.

(3) El cargo desempeñado deberá guardar concordancia con los criterios especificados en la Metodología de Evaluación.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Lugar y fecha

Nota: Solo las propuestas técnicas (Sobres N° 1) que hayan superado el puntaje mínimo establecido en el numeral 4.1 serán declaradas aptas, pasando a abrir los Sobres N° 2.

V.B.
BERROSPI POLO Victor Hugo FAU
20380799643 hard
Fecha: 13/07/2026 12:07:56

V.B.
FERNANDEZ ORTIZ, Julissa
Cristina FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/07/2026 13:02:03



Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro, Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E

WWW.INVESTINPERU.PE



V.B.
UCULMANA PINEDO Roberto Felix FAU
20380799643 hard
Fecha: 13/07/2026 12:22:44



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO Nro. 9 CURRICULUM VITAE

Nombres y Apellidos

Profesión

Nacionalidad

Edad

Cargo propuesto en el Equipo Técnico Mínimo

Horas/hombre que dedicará al trabajo (aprox)

Calificaciones Esenciales

En este acápite se debe proporcionar un bosquejo de aquellas calificaciones esenciales de la persona, que permitan advertir una compatibilidad entre dichas calificaciones y el tipo de conocimientos y experiencias que son valiosas para cumplir satisfactoriamente los servicios que se solicitan.

Experiencia

Bajo este acápite se debe proporcionar una lista de todos los principales cargos desempeñados o servicios efectuados por la persona (dependiendo del tipo de profesional requerido para el Equipo Mínimo de Profesionales), que tengan relación directa con los servicios que se solicitan en los Términos de Referencia. Indicar las fechas de inicio y fin, nombre de las organizaciones que lo han empleado, nombre de los cargos ocupados y lugar donde han sido desempeñados, así como la descripción de las actividades efectuadas en cada caso.

Fecha de inicio (mes/año)	Fecha de culminación (mes/año)	Entidad/Empresa	Cargo desempeñado	Ciudad/País	Descripción del Servicio Realizado	Tiempo en el cargo

(*) Es importante que se detalle la fecha de inicio y culminación de los servicios, a fin de contabilizar los años de experiencia específica solicitados en la metodología de evaluación.

Formación académica

Señalar la formación académica (grado académico, postgrados, curso(s) de especialización, etc.), indicando las universidades o centros de estudio y los años o periodos correspondientes.

Grado académico/Título profesional / Posgrado/Especialización o certificación	Fecha de expedición	Profesión/Especialidad	Universidad /Centro de estudio/Otro

Conocimiento del idioma español

Indicar el grado de conocimiento para hablar, escribir y leer español, auto asignándose, en caso de no tratarse de idioma nativo, las calificaciones "excelente", "bueno", "regular" o "básica".



Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E

WWW.INVESTINPERU.PE



V.B.
UCULMANA PINEDO Roberto Felix FAU
20380799643 hard
Fecha: 13/07/2026 12:22:44



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Conocimiento del idioma inglés [para el caso del Jefe de Proyecto]

Indicar el grado de conocimiento para hablar, escribir y leer inglés, auto asignándose, en caso de no tratarse de idioma nativo, las calificaciones "excelente", "bueno", "regular" o "básica".

Lima,..... de 20.....

NOMBRE, APELLIDO Y FIRMA DEL PROFESIONAL

Nro. de Documento de Identidad

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Lugar y fecha

Este formato deberá ser completado y firmado por cada uno de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales.

En caso de consorcio, este formato deberá ser firmado por el representante legal de cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que hubieran otorgado poder a un representante común.

V.B.
BERROSPI POLO Victor Hugo FAU
20380799643 hard
Fecha: 13/07/2026 12:07:56



Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E

WWW.INVESTINPERU.PE

V.B.
FERNANDEZ ORTIZ Julissa
Cristina FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/07/2026 13:02:03



V.B.
UCULMANA PINEDO Roberto Felix FAU
20380799643 hard
Fecha: 13/07/2026 12:22:44



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO Nro. 10
COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LOS MIEMBROS DEL
EQUIPO MÍNIMO DE PROFESIONALES

Lima, ... de de 20.....

Señores

Comité de Contrataciones

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval Moreyra Nro. 150, Piso 7

Presente.-

Referencia: **Concurso por Invitación Nro. 12-2026**
Contratación del servicio de consultoría de Supervisión para la
elaboración del Estudio Técnico a Nivel de Perfil del Proyecto "Hospital
de Alta Complejidad de Lambayeque" y/o "Establecimiento de Salud
Especializado de acuerdo a las necesidades Epidemiológicas de la
Región".

De nuestra consideración:

Por la presente, manifiesto mi compromiso de participar a través del
Postor..... en el cargo de para los fines del
Concurso de la referencia, obligándome también a mantener en estricta confidencialidad la
información a la que pueda acceder como consecuencia de la prestación del indicado servicio.

Atentamente,

NOMBRE, APELLIDO Y FIRMA DEL PROFESIONAL

Nro. de Documento de Identidad

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Lugar y fecha

Este formato deberá ser completado y firmado por cada uno de los miembros del Equipo
Mínimo de Profesionales.

En caso de consorcio, este formato deberá ser firmado por el representante legal de cada
uno de los integrantes del consorcio, salvo que hubieran otorgado poder a un
representante común.

V.B.
BERROSPI POLO Victor Hugo FAU
20380799643 hard
Fecha: 13/07/2026 12:07:56



Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E

WWW.INVESTINPERU.PE

V.B.
FERNANDEZ ORTIZ Julissa
Cristina FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/07/2026 13:02:03



V.B.
UCULMANA PINEDO Roberto Felix FAU
20380799643 hard
Fecha: 13/07/2026 12:22:44



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO Nro. 11 COMPROMISO DE PERMANENCIA DEL EQUIPO MÍNIMO DE PROFESIONALES

Lima, ... de de 20.....

Señores

Comité de Contrataciones

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval Moreyra Nro. 150, Piso 7

Presente.-

Referencia: **Concurso por Invitación Nro. 12-2026**
Contratación del servicio de consultoría de Supervisión para la elaboración del Estudio Técnico a Nivel de Perfil del Proyecto "Hospital de Alta Complejidad de Lambayeque" y/o "Establecimiento de Salud Especializado de acuerdo a las necesidades Epidemiológicas de la Región".

De nuestra consideración:

Por la presente, nos comprometemos en caso de resultar adjudicatarios en el Concurso de la referencia a no cambiar a ninguno de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales a los cuales hacemos referencia en nuestra Propuesta Técnica.

No obstante, de darse el caso, la sustitución de alguno de los integrantes del Equipo Mínimo de Profesionales, que hemos presentado en nuestra Propuesta Técnica, sea que se produzca por alguna causa justificada, se realizará por otros integrantes que cumplan con acreditar los mismos requisitos mínimos y criterios de calificación acreditados para el profesional sustituido; con conocimiento y aprobación escrita previa de PROINVERSIÓN.

La mencionada sustitución, no podrá ser invocada como causal para que no cumplamos con las obligaciones que hemos asumido contractualmente, dentro de los plazos establecidos en los Términos de Referencia o los que ustedes indiquen.

Atentamente,

V.B.
BERROSPÍ POLO Victor Hugo FAU
20380799643 hard
Fecha: 13/07/2026 12:07:56

Nombre y firma del representante legal del Postor

Nota: En el caso de consorcio, este formato deberá ser firmado por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, salvo que se haya otorgado poder a un representante común.



Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E

WWW.INVESTINPERU.PE

V.B.
FERNANDEZ ORTIZ Julissa
Cristina FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/07/2026 13:02:03



V.B.
UCULMANA PINEDO Roberto Felix FAU
20380799643 hard
Fecha: 13/07/2026 12:22:44



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO Nro. 12 FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Lima, ... de de 20.....

Señores

Comité de Contrataciones

Agencia de Promoción de la Inversión Privada -PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval Moreyra Nro. 150, Piso 7

Presente.-

Referencia: **Concurso por Invitación Nro. 12-2026**
Contratación del servicio de consultoría de Supervisión para la elaboración del Estudio Técnico a Nivel de Perfil del Proyecto "Hospital de Alta Complejidad de Lambayeque" y/o "Establecimiento de Salud Especializado de acuerdo a las necesidades Epidemiológicas de la Región".

De nuestra consideración,

El importe de nuestra propuesta económica es el siguiente:

Monto	IGV	Oferta Económica Total

Oferta Económica (S/)

(En letras)

(*) La Propuesta Económica se expresará en Soles e incluirán el costo del servicio, así como todos los costos, impuestos, tributos, gastos y utilidad, incluidos los gastos por viajes, viáticos, pólizas de seguro y todo aquello que fuera necesario para el cumplimiento del objeto del Contrato de Servicios de Consultoría.

Atentamente,

Firmas

Nota: Para el caso de Consorcios deben firmar los representantes legales de todos los miembros, salvo que hubieran otorgado poder a un solo representante común.

V.B.
BERROSPI POLO Victor Hugo FAU
20380799643 hard
Fecha: 13/07/2026 12:07:56



Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E

WWW.INVESTINPERU.PE

V.B.
FERNANDEZ ORTIZ Julissa
Cristina FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/07/2026 13:02:03



V.B.
UCULMANA PINEDO Roberto Felix FAU
20380799643 hard
Fecha: 13/07/2026 12:22:44



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO Nro. 13
MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO⁸
CARTA FIANZA

Lima, ... de de 20.....

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval Moreyra Nro. 150, Piso 7

Presente.-

Referencia: **Concurso por Invitación Nro. 12-2026**
Contratación del servicio de consultoría de Supervisión para la elaboración del Estudio Técnico a Nivel de Perfil del Proyecto "Hospital de Alta Complejidad de Lambayeque" y/o "Establecimiento de Salud Especializado de acuerdo a las necesidades Epidemiológicas de la Región".

De nuestra consideración:

Por la presente, otorgamos fianza solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión, incondicional y de realización automática, en favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN (en adelante, PROINVERSIÓN) hasta por la suma de S/..... (equivalente al 10% de la Propuesta Económica) para garantizar que nuestros clientes, los señores cumplan todas las obligaciones del Contrato de Servicios de Consultoría resultante del Concurso de la referencia, así como para garantizar la veracidad de la información presentada en el Concurso de la referencia y procedan a renovar la presente carta fianza en tanto existan obligaciones pendientes de cumplimiento.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia de días hábiles contados desde su fecha de emisión, por lo que vencerá el de de Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por PROINVERSIÓN de conformidad con lo dispuesto por la normatividad vigente.

Para que nosotros procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento del Presidente Ejecutivo de PROINVERSIÓN o quien haga sus veces, realizado por conducto notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo. Toda demora de vuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la Tasa de Interés Legal en (moneda extranjera/moneda nacional), publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, más un margen (spread) de 3%.

⁸ Nota: En caso esta carta fianza sea emitida por un plazo menor al establecido en el Contrato de Servicios de Consultoría, el consultor está obligado a mantenerla vigente hasta la conformidad final del servicio.



Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E

WWW.INVESTINPERU.PE



V.B.
UCULMANA PINEDO Roberto Felix FAU
20380799643 hard
Fecha: 13/07/2026 12:22:44



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

La tasa de Interés Legal será la publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que corresponda al día de la emisión de esta fianza, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Atentamente

Firma
Dirección

V.B.
BERROSPÍ POLO Victor Hugo FAU
20380799643 hard
Fecha: 13/07/2026 12:07:56

V.B.
FERNANDEZ ORTIZ Julissa
Cristina FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/07/2026 13:02:03



Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E

WWW.INVESTINPERU.PE



V.B.
UCULMANA PINEDO Roberto Felix FAU
20380799643 hard
Fecha: 13/07/2026 12:22:44



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO Nro. 13A
MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
DEPÓSITO EN CUENTA

Lima, ... de de 20.....

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval Moreyra Nro. 150, Piso 7

Edificio PETROPERU

Presente.-

Referencia: **Concurso por Invitación Nro. 12-2026**
Contratación del servicio de consultoría de Supervisión para la elaboración del Estudio Técnico a Nivel de Perfil del Proyecto "Hospital de Alta Complejidad de Lambayeque" y/o "Establecimiento de Salud Especializado de acuerdo a las necesidades Epidemiológicas de la Región".

De nuestra consideración:

Mediante la presente, comunico que he efectuado el Depósito en Cuenta a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN (en adelante, PROINVERSIÓN) en el Banco..... por la suma de S/..... (Equivalente al 10% de la Propuesta Económica) para garantizar el cumplimiento todas nuestras obligaciones del Contrato de Servicios de Consultoría resultante del Concurso de la referencia, así como para garantizar la veracidad de la información presentada en el Concurso de la referencia.

Este monto quedará en custodia de PROINVERSIÓN en tanto existan obligaciones pendientes de cumplimiento y no generará intereses a favor del Postor.

Atentamente

Firma

Dirección del Postor

NOTA:

Las cuentas bancarias de PROINVERSIÓN para otorgar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato mediante el Depósito en Cuenta son las siguientes:

Entidad Bancaria	Nº Cta.
Entidad Bancaria	Nº Cta.
Entidad Bancaria	Nº Cta.

A fin de acreditar el Depósito en Cuenta, se deberá adjuntar copia de la constancia de la



Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E

WWW.INVESTINPERU.PE



V.B.
UCULMANA PINEDO Roberto Felix FAU
20380799643 hard
Fecha: 13/07/2026 12:22:44



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

transferencia, y ello deberá ser corroborado por PROINVERSIÓN.

PROINVERSIÓN procederá a devolver el importe depositado:

- (i) Al otorgamiento de la conformidad de la prestación o cuando se liquide el contrato.***
- (ii) Previa a la devolución, se efectuarán las deducciones por impuestos y costos bancarios que correspondan.***

✓ V.B.
BERROSPI POLO Victor Hugo FAU
20380799643 hard
Fecha: 13/07/2026 12:07:56



Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E

WWW.INVESTINPERU.PE

✓ V.B.
FERNANDEZ ORTIZ Julissa
Cristina FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/07/2026 13:02:03



V.B.
UCULMANA PINEDO Roberto Felix FAU
20380799643 hard
Fecha: 13/07/2026 12:22:44



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO Nro. 13 B
MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
RETENCIÓN

Lima, ... de de 20.....

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Av. Enrique Canaval y Moreyra Nro. 150, Piso 7
Presente.-

Referencia: **Concurso por Invitación Nro. 12-2026**
Contratación del servicio de consultoría de Supervisión para la elaboración del Estudio Técnico a Nivel de Perfil del Proyecto "Hospital de Alta Complejidad de Lambayeque" y/o "Establecimiento de Salud Especializado de acuerdo a las necesidades Epidemiológicas de la Región".

De nuestra consideración:

Mediante la presente, autorizo a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN (en adelante, PROINVERSIÓN) a efectuar la retención del pago de la retribución económica establecida en el Contrato de Servicios de Consultoría hasta por la suma de S/ (equivalente al 10% de la Propuesta Económica) para garantizar el cumplimiento todas nuestras obligaciones del Contrato de Servicios de Consultoría resultante del Concurso de la referencia, así como para garantizar la veracidad de la información presentada en el Concurso de la referencia.

La autorización para la retención se mantendrá vigente en tanto existan obligaciones pendientes de cumplimiento.

Atentamente

Firma

Dirección del Postor

NOTA:

PROINVERSIÓN procederá a devolver el importe depositado:

- (i) Al otorgamiento de la conformidad de la prestación o cuando se liquide el contrato.**
- (ii) Previa a la devolución, se efectuarán las deducciones por impuestos y costos bancarios que correspondan.**

V.B.
BERROSPI POLO Victor Hugo FAU
20380799643 hard
Fecha: 13/07/2026 12:07:56



Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E

WWW.INVESTINPERU.PE

V.B.
FERNANDEZ ORTIZ Julissa
Cristina FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/07/2026 13:02:03



V.B.
UCULMANA PINEDO Roberto Felix FAU
20380799643 hard
Fecha: 13/07/2026 12:22:44



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO Nro. 14
MODELO DE GARANTÍA DE IMPUGNACION⁹
CARTA FIANZA

Lima, ... de de 20.....

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada -PROINVERSIÓN
Av. Enrique Canaval y Moreyra Nro. 150, Piso 7
Presente.-

Referencia: **Concurso por Invitación Nro. 12-2026**
Contratación del servicio de consultoría de Supervisión para la elaboración del Estudio Técnico a Nivel de Perfil del Proyecto "Hospital de Alta Complejidad de Lambayeque" y/o "Establecimiento de Salud Especializado de acuerdo a las necesidades Epidemiológicas de la Región".

De nuestra consideración:

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores..... constituimos esta carta fianza, solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión y de realización automática por la suma de S/.....(en letras) (equivalente al 5% del Valor Estimado) a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN (en adelante, PROINVERSIÓN) para garantizar el pago de esa suma, la cual será ejecutada por PROINVERSIÓN, en caso se declare infundado, inadmisibile o improcedente el recurso de apelación presentado por nuestro cliente, o si nuestro cliente se desiste del recurso de apelación o en caso que dicho recurso de apelación no fuera interpuesto dentro del plazo establecido en el numeral 2.8 de las Bases del Concurso de la referencia.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia de treinta (30) días calendario, contados desde su fecha de emisión. Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por PROINVERSIÓN de conformidad con lo dispuesto por la normatividad vigente.

Para que nosotros procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento del Presidente Ejecutivo de PROINVERSIÓN o quien haga sus veces, realizado por conducto notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo, indicando que la impugnación presentada ha sido declarada infundada, inadmisibile o improcedente.

Toda demora de vuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la Tasa de Interés Legal en (moneda extranjera/moneda nacional), publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, más un margen (spread) de 3%.

⁹ El texto de la garantía debe guardar como mínimo las condiciones relativas a: modalidad de la fianza, monto, plazo, obligación garantizada y tasa de interés establecidas en el modelo propuesto.



Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E

WWW.INVESTINPERU.PE



V.B.
UCULMANA PINEDO Roberto Felix FAU
20380799643 hard
Fecha: 13/07/2026 12:22:44



V.B.
FERNANDEZ ORTIZ Julissa
Cristina FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/07/2026 13:02:03



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

La tasa de Interés Legal será la publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que corresponda al día de la emisión de esta fianza, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Atentamente

Firma
Dirección

V.B.
BERROSPI POLO Victor Hugo FAU
20380799643 hard
Fecha: 13/07/2026 12:07:56

V.B.
FERNANDEZ ORTIZ Julissa
Cristina FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/07/2026 13:02:03



Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E

WWW.INVESTINPERU.PE



V.B.
UCULMANA PINEDO Roberto Felix FAU
20380799643 hard
Fecha: 13/07/2026 12:22:44



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO Nro. 14 A
MODELO DE GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN
DEPÓSITO EN CUENTA

Lima, ... de de 20.....

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval Moreyra Nro. 150, Piso 7

Edificio PETROPERU

Presente.-

Referencia: **Concurso por Invitación Nro. 12-2026**
Contratación del servicio de consultoría de Supervisión para la elaboración del Estudio Técnico a Nivel de Perfil del Proyecto "Hospital de Alta Complejidad de Lambayeque" y/o "Establecimiento de Salud Especializado de acuerdo a las necesidades Epidemiológicas de la Región".

De nuestra consideración:

Mediante la presente, comunico que he efectuado el Depósito en Cuenta a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN (en adelante, PROINVERSIÓN) en el Banco..... por la suma de S/.....(en letras) (equivalente al 5% del Valor Estimado) para garantizar el pago de esa suma, a favor de PROINVERSIÓN, en caso se declare infundado, inadmisibles o improcedentes el recurso de apelación, si el Postor se desistiera del recurso de apelación o en caso de que dicho recurso no fuera interpuesto dentro del plazo establecido en el numeral 2.8 de las Bases del Concurso de la referencia.

Este monto quedará en custodia de PROINVERSIÓN hasta que PROINVERSIÓN emita pronunciamiento favorable al Postor y no generará intereses a favor del Postor.

En caso el recurso de apelación se declare infundado, inadmisibles o improcedentes, o si el Postor se desistiera del recurso de apelación, PROINVERSIÓN se hará cobro de la suma depositada.

Atentamente

V.B.
BERROSPI POLO Victor Hugo FAU
20380799643 hard
Fecha: 13/07/2026 12:07:56

Firma

Dirección

NOTA:

Las cuentas bancarias de PROINVERSIÓN para otorgar la Garantía de Impugnación mediante el Depósito en Cuenta son las siguientes:



Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E

WWW.INVESTINPERU.PE

V.B.
FERNANDEZ ORTIZ Julissa
Cristina FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/07/2026 13:02:03



V.B.
UCULMANA PINEDO Roberto Felix FAU
20380799643 hard
Fecha: 13/07/2026 12:22:44

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

**PRO
INVERSIÓN**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Entidad Bancaria**Nº Cta.****Entidad Bancaria****Nº Cta.****Entidad Bancaria****Nº Cta.**

A fin de acreditar el Depósito en Cuenta, se deberá adjuntar copia de la constancia de la transferencia, y ello deberá ser corroborado por PROINVERSIÓN.

PROINVERSIÓN procederá a devolver el importe depositado:

- (i) En caso PROINVERSION emita pronunciamiento favorable al Postor.**
- (ii) Previa a la devolución, se efectuarán las deducciones por impuestos y costos bancarios que correspondan.**

✓ V.B.
BERROSPI POLO Victor Hugo FAU
20380799643 hard
Fecha: 13/07/2026 12:07:56



Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E

WWW.INVESTINPERU.PE

✓ V.B.
FERNANDEZ ORTIZ Julissa
Cristina FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/07/2026 13:02:03



V.B.
UCULMANA PINEDO Roberto Felix FAU
20380799643 hard
Fecha: 13/07/2026 12:22:44

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

**PRO
INVERSIÓN**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO Nro. 15**BANCOS QUE PUEDEN EMITIR CARTAS FIANZA PARA EFECTOS DEL CONCURSO**

Relación de bancos locales referencial:

1. BBVA BANCO CONTINENTAL
2. BANCO DE CRÉDITO DEL PERU – BCP
3. BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS – BANBIF
4. SCOTIABANK PERU S.A.A.
5. CITIBANK DEL PERU S.A.
6. INTERBANK
7. BANCO SANTANDER DEL PERÚ
8. ICBC PERÚ BANK

Nota: Se aceptarán Cartas Fianzas emitidas por empresas del sistema de seguros, según lo dispuesto por la SBS.

V.B.
BERROSPI POLO Victor Hugo FAU
20380799643 hard
Fecha: 13/07/2026 12:07:56

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E

WWW.INVESTINPERU.PE

V.B.
FERNANDEZ ORTIZ Julissa
Cristina FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/07/2026 13:02:03



V.B.
UCULMANA PINEDO Roberto Felix FAU
20380799643 hard
Fecha: 13/07/2026 12:22:44



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO Nro. 16 MODELO DE CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA

“Contratación del servicio de consultoría de Supervisión para la elaboración del Estudio Técnico a Nivel de Perfil del Proyecto “Hospital de Alta Complejidad de Lambayeque” y/o “Establecimiento de Salud Especializado de acuerdo a las necesidades Epidemiológicas de la Región”.

Conste por el presente documento, el Contrato de servicios de consultoría para la elaboración del Estudio Técnico a Nivel de Perfil del Proyecto “Hospital de Alta Complejidad de Lambayeque” y/o “Establecimiento de Salud Especializado de acuerdo a las necesidades Epidemiológicas de la Región”, que celebran de una parte la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN con R.U.C. Nro. 20380799643, con domicilio en Avenida Enrique Canaval y Moreyra Nro. 150, Piso 7, San Isidro, Lima que procede debidamente representada por el Secretario General, señor, identificado con Documento Nacional de Identidad Nro. facultado mediante Resolución del Director Ejecutivo Nro. del de de, en adelante, PROINVERSIÓN; y de otra parte, ... (en adelante, el CONSULTOR), domiciliado en

El CONSULTOR se encuentra debidamente representado por
....., identificado con.....

Ambas Partes se reconocen capacidad mutua legal para obligarse y manifiestan que:

- i) El CONSULTOR posee el conocimiento y los recursos técnicos y humanos para prestar servicios que se encuentran descritos en el Anexo A, Términos de Referencia Definitivos (en adelante, los Servicios).
- ii) PROINVERSIÓN desea contratar al CONSULTOR para que preste los Servicios en los términos y condiciones del Contrato.
- iii) Ambas partes han acordado celebrar un Contrato de Servicios de acuerdo con las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1. PROINVERSIÓN está interesada en contratar a un Consultor para Supervisión de la elaboración del Estudio Técnico a Nivel de Perfil del Proyecto “Hospital de Alta Complejidad de Lambayeque” y/o “Establecimiento de Salud Especializado de acuerdo a las necesidades Epidemiológicas de la Región”.

1.2. El CONSULTOR ha cumplido con presentar a PROINVERSIÓN los siguientes documentos:

- Acreditación de la constitución de la empresa, las facultades con la que cuenta quien suscribe el presente contrato, así como la declaración de no estar inmersos en prohibiciones e incompatibilidades.
- Sustentos de las experiencias declaradas por el CONSULTOR y los integrantes del

V.B.
BERROSPÍ POLO Victor Hugo FAU
20380799643 hard
Fecha: 13/07/2026 12:07:56



Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E

WWW.INVESTINPERU.PE



V.B.
UCULMANA PINEDO Roberto Felix FAU
20380799643 hard
Fecha: 13/07/2026 12:22:44

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

**PRO
INVERSIÓN**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Equipo Mínimo de Profesionales, así como la acreditación de la formación profesional correspondiente.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES

Para los efectos de este Contrato, los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se indican:

2.1. Concurso por Invitación

Es el proceso para la Contratación del servicio de consultoría de Supervisión para la elaboración del Estudio Técnico a Nivel de Perfil del Proyecto "Hospital de Alta Complejidad de Lambayeque" y/o "Establecimiento de Salud Especializado de acuerdo a las necesidades Epidemiológicas de la Región", conforme a los Términos de Referencia que forman parte del presente Contrato.

Este Concurso se encuentra sujeto a las disposiciones establecidas en el Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Acuerdo de Consejo Directivo Nro. 161-1-2025-CD (en adelante, Reglamento de Consultorías de PROINVERSIÓN).

2.2. Contrato

Es el acuerdo que vincula a PROINVERSIÓN y al CONSULTOR, el cual comprende los Términos de Referencia Definitivos y demás Anexos. Es el acuerdo para crear, regular, modificar o extinguir una relación jurídica dentro de los alcances del Reglamento de Consultorías de PROINVERSIÓN, el cual puede ser modificado mediante adendas.

2.2.1. Contrato Original

Es el contrato suscrito como consecuencia del otorgamiento de la buena pro en las condiciones establecidas en las Bases y la oferta ganadora.

2.2.2. Contrato actualizado o vigente

El contrato original afectado por las variaciones realizadas por los reajustes, prestaciones adicionales, reducción de prestaciones, o por ampliación o reducción del plazo, u otras modificaciones del contrato.

2.3. Coordinador del Contrato

Funcionario o servidor público de PROINVERSIÓN encargado de gestionar el contrato con el Consultor. Del mismo modo, es Coordinador del Contrato por parte del Consultor, aquél a quien éste designe. En la Cláusula Vigésimo Primera se señalan a los Coordinadores del Contrato.

2.4. Días

Son los días hábiles, es decir, que no sean sábados, domingos o feriados incluyendo aquellos no laborables para la Administración Pública en el ámbito nacional.

Todas las referencias horarias se deberán entender efectuadas a la hora del Perú en el sistema de veinticuatro (24) horas.



Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E

WWW.INVESTINPERU.PE

V.B.
BERROSPI POLO Victor Hugo FAU
20380799643 hard
Fecha: 13/07/2026 12:07:56

V.B.
FERNANDEZ ORTIZ Julissa
Cristina FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/07/2026 13:02:03



V.B.
UCULMANA PINEDO Roberto Felix FAU
20380799643 hard
Fecha: 13/07/2026 12:22:44



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

2.5. Días Calendario

Son todos los días, incluyendo sábados, domingos y feriados.

2.6. Soles o S/

Es la moneda o el signo monetario de curso legal en el Perú.

2.7. Entregables

Son los productos que entregará el CONSULTOR conforme a lo establecido en los Términos de Referencia Definitivos.

2.8. Equipo Mínimo de Profesionales

Son aquellas personas que ocupan cargos esenciales para la implementación de los Servicios o el personal directamente responsable de la administración del Contrato, que fueran incluidos en la propuesta técnica presentada en el proceso de selección o que han sido incluidos por sustitución, previa conformidad de PROINVERSIÓN, de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia Definitivos.

2.9. IGV

Es el Impuesto General a las Ventas a que se refiere el Decreto Supremo Nro. 055-99-EF, Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, o norma que lo sustituya, así como el Impuesto de Promoción Municipal a que se refiere el Decreto Supremo Nro. 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, o normas que lo sustituyan.

2.10. Leyes y Disposiciones Aplicables

Es el conjunto de disposiciones legales peruanas de carácter general que regulan el Contrato, incluye la Constitución Política del Perú, las normas de rango de ley, los reglamentos y directivas vigentes en el país.

2.11. Parte

Es, según sea el caso, PROINVERSIÓN o el CONSULTOR.

Partes

Son, conjuntamente, PROINVERSIÓN y el CONSULTOR.

2.12. Plazo de ejecución y de vigencia

El plazo de vigencia del Contrato es distinto al plazo de ejecución contractual. Este último corresponde al período en que el Consultor debe ejecutar las prestaciones a su cargo. **La vigencia del Contrato rige desde el día calendario siguiente de su suscripción hasta el otorgamiento de la conformidad de las prestaciones a cargo del Consultor y el pago correspondiente.**

2.13. Propuesta Económica

Es la oferta económica presentada por el CONSULTOR para el desarrollo del servicio, que contiene los costos, utilidades e impuestos.

V.B.
BERROSPI POLO Victor Hugo FAU
20380799643 hard
Fecha: 13/07/2026 12:07:56



Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E

WWW.INVESTINPERU.PE



V.B.
UCULMANA PINEDO Roberto Felix FAU
20380799643 hard
Fecha: 13/07/2026 12:22:44



V.B.
FERNANDEZ ORTIZ Julissa
Cristina FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/07/2026 13:02:03

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

**PRO
INVERSIÓN**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

2.14. Proyecto

"Hospital de Alta Complejidad de Lambayeque" y/o "Establecimiento de Salud Especializado de acuerdo a las necesidades Epidemiológicas de la Región".

2.15. Servicios

Es el trabajo que realizará el CONSULTOR de acuerdo con este Contrato, como se describe en el Anexo A, Términos de Referencia Definitivos.

2.16. Términos de Referencia Definitivos

Es el Anexo A del presente Contrato, en el cual se explican los objetivos, el alcance del Servicio, las actividades y las tareas que se deben realizar, las responsabilidades respectivas de PROINVERSIÓN y del CONSULTOR, y los resultados y productos previstos de dicho trabajo.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

El objetivo del Concurso por Invitación es contratar los servicios de un Consultor, empresa o consorcio (en adelante, EL CONSULTOR), que brinde los servicios de consultoría para la supervisión de la elaboración del estudio técnico en la fase de formulación del proyecto denominado "Hospital de Alta Complejidad de Lambayeque" y/o "Establecimiento de Salud Especializado de acuerdo a las necesidades Epidemiológicas de la Región", de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONSULTOR**4.1. Alcance de los Servicios**

El CONSULTOR prestará los Servicios que se especifican en el Anexo A, Términos de Referencia Definitivos, que forma parte integrante de este Contrato.

Toda modificación al Contrato se realizará de común acuerdo entre las Partes. En tal sentido, el CONSULTOR no podrá alterar unilateralmente el alcance de los Servicios. En caso corresponda, el CONSULTOR informará a PROINVERSIÓN de cualquier asunto que afecte la ejecución de los Servicios, ante lo cual, PROINVERSIÓN seguirá el procedimiento establecido en la Cláusula Décimo Segunda.

4.2. Plazo de presentación de los Entregables

El CONSULTOR cumplirá las actividades previstas y remitirá los Entregables de manera completa, en la forma y dentro de los plazos establecidos en el Anexo A, Términos de Referencia Definitivos y Anexo B, Cronograma de Entregables.

4.3. Calidad de desempeño

El CONSULTOR ejecutará los Servicios contando para ello, entre otros con el Equipo Mínimo de Profesionales, utilizando el grado de diligencia y habilidad que se espera de un consultor experimentado en la prestación de servicios para proyectos de tamaño, alcance y complejidad



Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E

WWW.INVESTINPERU.PE

V.B.
UCULMANA PINEDO Roberto Felix FAU
20380799643 hard
Fecha: 13/07/2026 12:22:44

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

**PRO
INVERSIÓN**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

similares al Proyecto. El CONSULTOR deberá prestar el Servicio de conformidad con el marco legal vigente.

4.4. Personal

El CONSULTOR prestará los Servicios, como mínimo, a través del personal que se enumera en el Anexo C, Equipo Mínimo de Profesionales.

El CONSULTOR no podrá cambiar unilateralmente a los miembros que componen el Equipo Mínimo de Profesionales. Si, de manera excepcional, el CONSULTOR requiriera sustituir algún(os) miembro(s) del Equipo Mínimo de Profesionales, presentará una solicitud al Director de Proyecto, indicando al(los) miembro(s) que requieran ser sustituidos, señalando las causas del requerimiento. Para efectos de la evaluación, el Consultor deberá presentar los documentos que acrediten que el(los) nuevo(s) miembro(s) del Equipo Mínimo de Profesionales cumple los requisitos mínimos y criterios de calificación acreditados para el profesional sustituido.

El Director de Proyecto contará con un plazo de diez (10) días hábiles desde que recibe la solicitud del CONSULTOR, incluyendo la información de sustento a satisfacción de PROINVERSIÓN, para su aprobación o rechazo.

4.5. Acreditación

El CONSULTOR se encuentra obligado a acreditar la colegiatura y habilitación de los profesionales que, según el marco legal, lo requieran y que suscribirán los Entregables al inicio de sus participaciones efectivas en la ejecución del Contrato. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo A, Términos de Referencia Definitivos, tanto para aquellos titulados en el Perú como en el extranjero.

4.6. Prestaciones Adicionales y Reducciones

El CONSULTOR se compromete a ejecutar aquellas Prestaciones Adicionales que no están consideradas en el Anexo A, Términos de Referencia Definitivos, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento al presente Contrato. En tal caso, sobre la base del contrato original, ambas partes fijarán de común acuerdo la retribución adicional, plazos y demás condiciones a los que se sujetarán las nuevas tareas. La retribución adicional total no podrá exceder bajo ninguna circunstancia el veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato original, para lo cual debe contar con asignación presupuestal necesaria.

El acuerdo de ejecución de las Prestaciones Adicionales y de Reducciones, en caso corresponda, se sujetará a lo dispuesto en la Cláusula Décima Segunda y deberá incluirse en el Anexo B, Cronograma de Entregables.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE PROINVERSIÓN

PROINVERSIÓN deberá proporcionar al CONSULTOR toda la información, aprobaciones, consentimientos e instrucciones que se requieran en el marco del presente Contrato o que el



Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E

WWW.INVESTINPERU.PE



V.B.
UCULMANA PINEDO Roberto Felix FAU
20380799643 hard
Fecha: 13/07/2026 12:22:44

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

**PRO
INVERSIÓN**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

CONSULTOR solicite en relación con los Servicios que se especifican en el Anexo A, "Términos de Referencia Definitivos" y Anexo B - "Cronograma de Entregables".

CLÁUSULA SEXTA: RETRIBUCIÓN ECONÓMICA

- 6.1. De acuerdo con la Propuesta Económica presentada por el CONSULTOR, el honorario fijo es de S/..... (.....Soles), que incluye IGV. PROINVERSIÓN realizará los pagos por los Entregables identificados en el Anexo B, "Cronograma de Entregables", según se especifica en el Anexo A, Términos de Referencia Definitivos.
- 6.2. PROINVERSIÓN asumirá la calidad de contribuyente, cuando los Servicios sean prestados por empresas no domiciliadas en el país, para lo cual descontará del pago por Entregable que corresponda al Consultor, el importe del IGV para el pago correspondiente ante SUNAT.
- 6.3. PROINVERSIÓN deducirá de cada pago por Entregable, el importe que corresponda por concepto de Impuesto a la Renta, tratándose de empresas no domiciliadas en el país.
- 6.4. El CONSULTOR declara que el monto de la contraprestación referida en el Numeral 6.1 compensa íntegramente el costo de los Servicios que prestará con arreglo al Anexo A, Términos de Referencia Definitivos, y Anexo B, Cronograma de Entregables, así como su utilidad. En virtud de lo antes indicado, no le será reconocido ningún pago adicional ni gasto alguno en el que incurra con relación a los Servicios a prestar; salvo lo previsto en el numeral 4.6 de la Cláusula Cuarta del presente Contrato.
- 6.5. En el caso de terminación anticipada del presente Contrato se aplicará lo dispuesto en la Cláusula Décimo Séptima.
- 6.6. PROINVERSIÓN se obliga a pagar la contraprestación al CONSULTOR, de acuerdo con el Anexo A, Términos de Referencia Definitivos y Anexo B, Cronograma de Entregables, luego de la recepción de los Entregables, conforme a los requisitos, forma, plazos establecidos para la presentación y el comprobante de pago correspondiente.

CLÁUSULA SÉTIMA: PLAZO

El plazo de ejecución contractual depende de los plazos y condiciones establecidos en el numeral 8.2 de los Términos de Referencia Definitivos. Este plazo no incluye los tiempos requeridos para las actividades de revisión, evaluación y conformidad de los Entregables por parte de PROINVERSIÓN, así como tampoco las actividades de subsanación del CONSULTOR a todas las observaciones e incorporación de recomendaciones a los Entregables, conforme a lo establecido en los Términos de Referencia Definitivos.

CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- 8.1. La conformidad, de ser el caso, será otorgada por el Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN conforme a lo previsto en el Anexo A, Términos de Referencia



Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E

WWW.INVESTINPERU.PE



V.B.
UCULMANA PINEDO Roberto Felix FAU
20380799643 hard
Fecha: 13/07/2026 12:22:44

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

**PRO
INVERSIÓN**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Definitivos, salvo existan observaciones.

- 8.2. De existir observaciones, el Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN comunica las mismas al CONSULTOR, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar, según lo previsto en el Anexo A, Términos de Referencia Definitivos.
- 8.3. El atraso en la presentación de Entregables y/o en la subsanación de observaciones a estos, con respecto a los plazos establecidos en el Anexo A, Términos de Referencia Definitivos, dará lugar a la aplicación de las penalidades previstas en la Cláusula Décima.
- 8.4. Si el CONSULTOR no levanta las observaciones conforme a lo indicado en el Anexo A, Términos de Referencia Definitivos, el Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN puede resolver el Contrato.
- 8.5. En caso de retraso en el pago por parte de PROINVERSIÓN, salvo que se deba a un caso fortuito o fuerza mayor, el CONSULTOR tendrá derecho al pago de intereses legales en la moneda pactada, de acuerdo con la tasa fijada por el Banco Central de Reserva del Perú, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA NOVENA: SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES

- 9.1. Para fines de este Contrato, el Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN declarará la Suspensión de Obligaciones, siempre que se produzca alguna de las siguientes causales:
- a) Caso Fortuito o Fuerza Mayor cuando se trate de eventos, condiciones o circunstancias no imputables a las Partes, de naturaleza extraordinaria, imprevisible e irresistible, que les impidan cumplir con las obligaciones a su cargo o causen su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso. El suceso deberá estar fuera del control razonable de la Parte que invoque la causal, la cual, a pesar de todos los esfuerzos razonables para prevenirlo o mitigar sus efectos, no puede evitar que se configure la situación de incumplimiento. Entre otros eventos se encuentran las siguientes situaciones:
- i. Cualquier acto de guerra externa, interna o civil (declarada o no declarada), invasión, conflicto armado, bloqueo, revolución, motín, insurrección, conmoción civil o actos de terrorismo.
- ii. Aquellos paros o huelgas generales de trabajadores, protestas, actos de violencia o de fuerza realizadas por organizaciones comunales, sociales o políticas, o manifestaciones públicas de gran envergadura que afecten directamente al CONSULTOR por causas ajenas a su voluntad que no le sean imputables y que vayan más allá de su control razonable.
- b) Cualquier evento ajeno a la voluntad del Consultor que impida el acceso y/o el levantamiento de información del área del Proyecto, entendiéndose esta como la ubicación geográfica donde se viene desarrollando o se pretende desarrollar el estudio, o el lugar donde se ubican los activos materia del estudio.



Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E

WWW.INVESTINPERU.PE



V.B.
UCULMANA PINEDO Roberto Felix FAU
20380799643 hard
Fecha: 13/07/2026 12:22:44

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

**PRO
INVERSIÓN**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- c) La falta de información, estudios y otros productos a ser realizados por terceros no vinculados contractualmente con el Consultor o por entidades públicas, que sirven como insumos necesarios para que el Consultor pueda cumplir sus obligaciones.
- d) Excepcionalmente por acuerdo entre el Consultor y el Usuario, manifestado en un acta suscrita por los Coordinadores de Contrato, derivado de circunstancias distintas a las referidas en los literales anteriores, siempre que no se alteren las condiciones del contrato.

Procedimiento para la Declaración de Suspensión

- 9.2. A excepción de la causal mencionada en el literal d) del numeral 9.1 de la presente Cláusula, el Consultor deberá, dentro de los siete (7) días calendario siguientes de producido el evento, presentar su solicitud de suspensión al Usuario, el cual deberá fundamentar como mínimo:

- a. La ocurrencia del evento y la obligación afectada.
- b. La propuesta de inicio del plazo de suspensión.
- c. El plazo estimado de la suspensión total o parcial de las obligaciones.
- d. Otras acciones derivadas de estos acontecimientos.

- 9.3. En un plazo no mayor a diez (10) días calendario contados desde la fecha de comunicación de la solicitud de suspensión, el Usuario deberá remitir su decisión al Consultor, en caso contrario se entenderá que ésta es favorable. Comunicada la decisión al Concesionario, ésta deberá ser asimismo remitida a la Dependencia Encargada de las Contrataciones.

La opinión de PROINVERSIÓN deberá indicar cuales son las obligaciones que se ven afectadas con la Suspensión de Obligaciones y cuales deberán seguir prestándose de manera ininterrumpida.

- 9.4. En caso de que la solicitud de suspensión no sea aprobada por PROINVERSION, se aplicará al Consultor las penalidades correspondientes desde la fecha en que efectivamente no se ejecutaron las obligaciones materia de la solicitud, en caso corresponda.

- 9.5. Cuando sea PROINVERSIÓN quien se viera afectado por alguno(s) de los supuestos establecidos en el numeral 9.1, a excepción del supuesto establecido en el literal d), el Coordinador de Contrato de PROINVERSIÓN deberá cursar una Carta al CONSULTOR, indicando:

- a. La(s) causal(es) por la(s) que se requiere la suspensión.
- b. La fecha de inicio de la suspensión.
- c. El plazo estimado de la suspensión.
- d. Las obligaciones materia de suspensión.

Efectos de la Declaración de Suspensión



Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E

WWW.INVESTINPERU.PE



V.B.
UCULMANA PINEDO Roberto Felix FAU
20380799643 hard
Fecha: 13/07/2026 12:22:44



V.B.
BERROSPÍ POLO Victor Hugo FAU
20380799643 hard
Fecha: 13/07/2026 13:02:03

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

**PRO
INVERSIÓN**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Una vez declarada la Suspensión de Obligaciones se considerará lo siguiente:

- 9.6. Los plazos estipulados para el cumplimiento de las obligaciones, en caso corresponda, quedarán automáticamente suspendidos desde la ocurrencia del evento y hasta el levantamiento de la suspensión.
- 9.7. El incumplimiento de obligaciones producido a consecuencia de los supuestos indicados en la presente Cláusula no será pasible de penalidades.
- 9.8. El evento no liberará al CONSULTOR del cumplimiento de las obligaciones que no hayan sido suspendidas, por las cuales se le podrá aplicar las penalidades previstas en la Cláusula Décima en caso corresponda. Asimismo, no liberará al CONSULTOR de la aplicación de las penalidades previstas en la Cláusula Décima por los incumplimientos producidos con anterioridad al evento que motivó la declaración de suspensión. En caso la solicitud de suspensión no sea aprobada por PROINVERSIÓN, se aplicará al CONSULTOR las penalidades previstas en la Cláusula Décima de manera retroactiva.
- 9.9. La Declaración de Suspensión de Obligaciones no implica bajo circunstancia alguna, el reconocimiento de gastos generales en los que hubiera podido incurrir el Consultor durante el periodo de suspensión.
- 9.10. Las Partes deberán hacer sus mejores esfuerzos para asegurar el reinicio del cumplimiento de sus obligaciones en el menor tiempo posible después de la ocurrencia de dichos eventos. Asimismo, el CONSULTOR o PROINVERSIÓN, según sea la parte que haya requerido la suspensión, comunicará a la otra Parte, el cese del evento que dio origen a la suspensión, a los tres (3) Días Calendario de producido el mismo o del día que pudo tomar conocimiento.
- 9.11. Una vez comunicado el levantamiento de la Suspensión de las Obligaciones, PROINVERSIÓN tendrá el plazo de tres (3) Días Calendario para informar al CONSULTOR la reanudación de la ejecución de las obligaciones suspendidas, remitiéndole el Cronograma de Entregables actualizado, ampliando los plazos en función al periodo de suspensión, en caso corresponda, conforme a lo establecido en la Cláusula Quinta.
- 9.12. En caso la suspensión a que se refieren los literales a), b) y c) del numeral 9.1 de la presente Cláusula, se extienda por más de noventa (90) Días Calendario, contados desde la respectiva declaración, cualquiera de las Partes podrá invocar la Resolución del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: PENALIDADES

- 10.1. De producirse incumplimientos en la presentación de los Entregables por razones imputables al CONSULTOR, PROINVERSIÓN impondrá las penalidades que correspondan, de conformidad con el numeral 21 de los Términos de Referencia



Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E

WWW.INVESTINPERU.PE



V.B.
UCULMANA PINEDO Roberto Felix FAU
20380799643 hard
Fecha: 13/07/2026 12:22:44

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

**PRO
INVERSIÓN**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Definitivos.

- 10.2. Para la aplicación de penalidades se considerará lo establecido en el artículo 40 del Reglamento de Consultorías de PROINVERSIÓN, o de la norma que lo sustituya.
- 10.3. Dichas penalidades se producirán en forma automática, no requiriéndose de intimación previa, la cual se hará efectiva al momento del pago del Entregable.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 11.1. Cualquier discrepancia o controversia sobre el contrato, se podrá resolver en trato directo, basado en la buena fe y la intención mutua de las Partes. El Trato Directo no excederá de treinta (30) días calendario desde que es solicitado por alguna de las partes. cualquiera de las partes podrá declarar concluida la etapa de trato directo, en cualquier momento, por considerar que se trata de diferencias insalvables.
- 11.2. Las controversias que surjan, desde la suscripción del Contrato, sobre su ejecución, interpretación, resolución, nulidad, inexistencia, ineficacia, anulabilidad o invalidez, y en general cualquier otra que tuviera relación directa con el mismo, que no se puedan resolver en trato directo, se resolverán mediante arbitraje, debiendo solicitarse su inicio en cualquier momento anterior a la fecha de culminación del Contrato. Este plazo es de caducidad.
- 11.3. En caso el Contrato sea resuelto o PROINVERSIÓN declare su nulidad, el plazo para interponer arbitraje será de treinta (30) días hábiles de notificada tal decisión. Este plazo es de caducidad.
- 11.4. El arbitraje deberá iniciarse dentro de un plazo de caducidad de treinta (30) días hábiles siguientes de emitida el Acta de no Acuerdo Total o Parcial, en este último caso solo es materia arbitrable las diferencias no resueltas. Este plazo es de caducidad.
- 11.5. El arbitraje es nacional, de derecho, institucional y será resuelto por un Tribunal Arbitral mediante la aplicación de los procedimientos de conciliación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.
- 11.6. El idioma oficial del arbitraje será el español.
- 11.7. Los gastos y costos del arbitraje serán sufragados por la Parte perdedora, con excepción del asesoramiento legal de cada Parte, que será sufragado por cada Parte.
- 11.8. La sede del arbitraje será la ciudad de Lima, Perú.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: MODIFICACIONES AL CONTRATO

- 12.1. Las modificaciones que las Partes consideren necesario introducir en el presente



Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E

WWW.INVESTINPERU.PE



V.B.
UCULMANA PINEDO Roberto Felix FAU
20380799643 hard
Fecha: 13/07/2026 12:22:44

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

**PRO
INVERSIÓN**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Contrato, tanto por los supuestos correspondientes a los numerales 12.2 y 12.3 como por otros supuestos, deberán efectuarse de común acuerdo y por escrito, formalizándose a través de Adendas, que regirán a partir de su suscripción.

12.2. Las modificaciones de plazo únicamente proceden:

- a) Cuando se aprueben prestaciones adicionales y siempre que su ejecución afecte el plazo previsto en el Contrato para su cumplimiento.
- b) Cuando se aprueben reducciones y ello afecte el plazo del contrato.
- c) Por atrasos o paralizaciones en el cumplimiento de la prestación imputables a PROINVERSIÓN o a las entidades del Estado.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e) Cuando el usuario sustente la necesidad de ampliar y por única vez el plazo del Contrato.

12.3. Tratándose de Prestaciones Adicionales o Reducciones reguladas en el numeral 4.6 de la Cláusula Cuarta del presente Contrato, éstas se sujetan a lo previsto en el numeral 39.1 del artículo 39 del Reglamento de Consultorías de PROINVERSIÓN y serán aprobadas por el Coordinador del Contrato, contando con un informe técnico, legal y financiero de corresponder, que sustente que éstas son necesarias para alcanzar la finalidad del Contrato. En el caso de Prestaciones Adicionales, el límite es del veinticinco por ciento (25%) de la retribución económica establecida en el Contrato Original.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: LÍMITE DE RESPONSABILIDAD

La responsabilidad total, por daños y perjuicios generados a PROINVERSIÓN en conjunto, en que podría incurrir el CONSULTOR, no excederá la retribución económica total recibida por el CONSULTOR por los Servicios, en la medida en que resulten de actos negligentes del CONSULTOR o negligencias en la preparación de los Entregables, o por dolo o culpa del CONSULTOR.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: INDEMNIDAD

PROINVERSIÓN acuerda expresamente indemnizar y resarcir de cualquier daño o perjuicio, a excepción del lucro cesante y los daños indirectos, ocasionados al CONSULTOR, (incluyendo, pero sin estar limitado a ello, los honorarios de abogados y gastos judiciales si los hubiere), que se llegasen a ocasionar a éstos por causa o con ocasión del Contrato o de la prestación de los Servicios, dichos daños o perjuicios se deriven de dolo, culpa, negligencia grave imputable a PROINVERSIÓN o a sus respectivos funcionarios o servidores públicos por motivo del Contrato, hasta por el monto de la retribución económica total recibida por el CONSULTOR.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El CONSULTOR deberá presentar una garantía por el fiel cumplimiento de sus obligaciones contenidas en el presente Contrato hasta por la suma de S/.....(.....Soles), a mantenerse vigente hasta la terminación del Contrato.

En caso el CONSULTOR asuma Prestaciones Adicionales, deberá presentar también Garantía



Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E

WWW.INVESTINPERU.PE



V.B.
UCULMANA PINEDO Roberto Felix FAU
20380799643 hard
Fecha: 13/07/2026 12:22:44

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

**PRO
INVERSIÓN**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

de Fiel Cumplimiento por Prestaciones Adicionales por la suma que le será comunicada por PROINVERSIÓN.

(El CONSULTOR podrá optar por las siguientes modalidades de garantía Carta Fianza Bancaria, Depósito en Cuenta o Retención) – DEPENDIENDO DE LA MODALIDAD ELEGIDA.

Carta Fianza Bancaria.- deberá ser solidaria, sin beneficio de excusión, incondicional, irrevocable y de realización automática en el país y a solo requerimiento de PROINVERSIÓN conforme al modelo de las Bases.

Depósito en Cuenta.- deberá abonarse en la Cuenta Nro..... de PROINVERSIÓN en el Banco, por la suma de y quedará en custodia de PROINVERSIÓN hasta el otorgamiento de la conformidad de la prestación o en caso exista consentimiento de la liquidación del Contrato.

La devolución del monto abonado en cuenta estará sujeta a las deducciones por impuestos y costos bancarios; el depósito no generará intereses.

Retención.- PROINVERSIÓN retendrá el monto total de la garantía que asciende a la suma de..... desde el primer pago a realizarse, y si resultara insuficiente, de los pagos subsiguientes hasta completar el monto total, el cual será materia de retención hasta la terminación del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: PROPIEDAD INTELECTUAL

PROINVERSIÓN será el titular de los derechos de orden patrimonial de los informes, reportes, y en general, de todo documento, modelo o software que elabore, produzca o desarrolle el CONSULTOR en forma específica para el cumplimiento de las obligaciones que asume por el Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESOLUCIÓN

Conforme a lo indicado en el artículo 42 del Reglamento de Consultorías de PROINVERSIÓN, PROINVERSIÓN podrá resolver el Contrato en las siguientes circunstancias:

- 17.1. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del Contrato.
- 17.2. Por el incumplimiento injustificado por parte del CONSULTOR de las obligaciones mencionadas en el presente Contrato, pese a haber sido requerido para ello, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades previstas en la Cláusula Décima y la ejecución de las garantías, así como de las acciones que podrán interponer por los daños y perjuicios que se le hayan causado.

Se considera incumplimiento injustificado de Contrato el cambio de uno o más integrantes del Equipo Mínimo de Profesionales sin autorización previa o la prestación del servicio sin el Equipo Mínimo de Profesionales completo, en cuyo caso PROINVERSIÓN se reserva el derecho de resolver el Contrato.



Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
 T: +511 200 1200 | E

WWW.INVESTINPERU.PE



V.B.
 UCULMANA PINEDO Roberto Felix FAU
 20380799643 hard
 Fecha: 13/07/2026 12:22:44

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

**PRO
INVERSIÓN**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- 17.3. No será necesario efectuar un requerimiento previo cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En este caso, bastará comunicar al CONSULTOR, mediante carta notarial la decisión de resolver el Contrato.
- 17.4. En caso la suspensión de obligaciones se extienda por más de noventa (90) Días Calendario, contados desde la respectiva declaración de suspensión.
- 17.5. Cuando se haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por atraso en la presentación de los Entregables a cargo del CONSULTOR, de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia Definitivos, conforme a lo dispuesto en el numeral 42.2 del Reglamento de Consultorías de PROINVERSIÓN.
- 17.6. Si PROINVERSIÓN toma conocimiento que el CONSULTOR o alguno de los miembros de su equipo ha sido condenado por prácticas de fraude y corrupción relacionados a procesos de contratación o a la ejecución de contratos en el Perú, sin perjuicio de las acciones que podrá interponer por los daños y perjuicios que se le hayan causado.
- 17.7. Por no haberse declarado la viabilidad del Proyecto o no se incorpore al proceso de promoción de la inversión privada.
- 17.8. Cuando se decida excluir el Proyecto del proceso de promoción de la inversión privada.
- 17.9. Por razón de interés público, debidamente justificado.
- 17.10. Por mutuo acuerdo.
- 17.11. Presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

En los supuestos 17.6, 17.7 y 17.8, bastará que se ponga la situación en conocimiento del Consultor mediante una comunicación simple.

En casos de resolución del Contrato, el CONSULTOR sólo tendrá derecho a recibir los pagos correspondientes al o a los Entregables que a la fecha de terminación del Contrato contarán con la conformidad del Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN. El CONSULTOR no podrá exigir adicionalmente alguna retribución, indemnización o pago de cualquier naturaleza.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA DE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES

Es causal de resolución del Contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de la Ley Nro. 31564, se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E

WWW.INVESTINPERU.PE



V.B.
UCULMANA PINEDO Roberto Felix FAU
20380799643 hard
Fecha: 13/07/2026 12:22:44

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

**PRO
INVERSIÓN**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

18.1. En caso de discrepancia en la interpretación de los alcances del presente Contrato, la prelación de los documentos que lo integran es como sigue:

- a) El presente Contrato y sus adendas.
- b) Anexo A, Términos de Referencia Definitivos, incluyendo los aspectos que hubieren sido modificados o aclarados por la Absolución de Consultas, y otras circunstancias emitidas en el marco del proceso de selección.
- c) Las Bases y Circulares emitidas en el marco del proceso de selección.
- d) Las Propuestas Técnica y Económica del CONSULTOR.
- e) Anexo B - "Cronograma de Entregables"
- f) El Reglamento de Contrataciones de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN.

18.2. La invalidez de alguna disposición de este Contrato no afectará la validez y la exigibilidad de sus demás disposiciones, salvo se trate de disposiciones relacionadas.

18.3. Las sumillas de las cláusulas de este Contrato servirán como referencia y en ningún caso afectarán la interpretación de su texto.

18.4. El presente Contrato deberá interpretarse como una unidad y en ningún caso cada una de sus cláusulas de manera independiente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO

Para efectos de la ejecución del Contrato, las Partes establecen como sus domicilios los señalados en la introducción del documento. El cambio de domicilio de alguna de las Partes no puede oponerse a la otra si no ha sido puesto en conocimiento de esta última previamente y por escrito.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: REPRESENTANTES

Para el adecuado cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato y el seguimiento de las actividades y ejecución de los Servicios que de éste se deriven, las Partes designan a los siguientes coordinadores:

- Por EL CONSULTOR, ...
- Por PROINVERSIÓN, el (la) sub director(a) de formulación de proyectos de inversión.

Todo cambio en la designación de los Coordinadores deberá ser comunicado a la otra Parte por escrito en el domicilio indicado en el presente contrato, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, contado desde el día hábil siguiente en que cualquiera de Las Partes disponga el mencionado cambio.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD

El CONSULTOR no podrá divulgar ninguna información que obtenga como consecuencia del



Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E

WWW.INVESTINPERU.PE

V.B.
UCULMANA PINEDO Roberto Felix FAU
20380799643 hard
Fecha: 13/07/2026 12:22:44

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

**PRO
INVERSIÓN**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Contrato, a menos que PROINVERSIÓN o una autoridad judicial o arbitral lo autorice o disponga o cuando se trate de información de dominio público. El CONSULTOR se hará responsable en caso su propio personal o alguno de los integrantes del Equipo Mínimo de Profesionales no cumpla con el deber de confidencialidad descrito en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: USO DE LA INFORMACIÓN / DIVULGACIÓN

PROINVERSIÓN divulgará los informes elaborados por el CONSULTOR a los demás consultores del Proyecto, las entidades públicas y a los potenciales postores que participan en el proceso de promoción de la inversión privada del Proyecto en caso este proceso sea convocado, así como a aquellas entidades públicas competentes en la etapa de ejecución del Contrato de Asociación Público Privada o de cualquier otra modalidad que pudiera corresponder.

PROINVERSIÓN, en caso sea convocado el proceso de promoción, incluirá en las bases del proceso de promoción de la inversión privada del Proyecto una disposición que establezca que todos los potenciales postores deberán basar su decisión de presentar o no su propuesta técnica y económica en sus propias investigaciones, exámenes, inspecciones, visitas, entrevistas, análisis y conclusiones sobre la información disponible y la que de manera particular haya procurado, a su propio y entero riesgo.

El CONSULTOR, respecto de los potenciales postores y de aquellos que financien el Proyecto, no se hace responsable, ni garantiza, expresa o implícitamente, la totalidad, integridad, fiabilidad o veracidad de la información, verbal o escrita, que se suministre a los efectos de o dentro del proceso de promoción de la inversión privada. En consecuencia, el CONSULTOR, sus representantes, agentes o dependientes no asumirán responsabilidad alguna frente a las personas que participen en el proceso de promoción de la inversión privada o que financien la ejecución del Proyecto, por el uso que pueda darse a dicha información o por cualquier inexactitud, insuficiencia, defecto, falta de actualización o por cualquier otra causa no expresamente contemplada en esta Cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: ANTICORRUPCIÓN

El CONSULTOR declara que ni él, ni sus accionistas, socios o empresas vinculadas, ni cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, ni ninguno de sus asesores, representantes o agentes, han pagado, ofrecido, ni intentado pagar u ofrecer, ni intentarán pagar u ofrecer en el futuro ningún pago o comisión ilegal a alguna autoridad relacionada al otorgamiento de la Buena Pro del Concurso, o la ejecución del presente Contrato.

Queda expresamente establecido que en caso se verifique que alguna de las personas naturales o jurídicas mencionadas en el párrafo anterior, hubiesen sido condenados mediante sentencia consentida o ejecutoriada, o hubiesen admitido y/o reconocido la comisión de cualquiera de los delitos tipificados en la Sección IV del Capítulo II del Título XVIII del Código Penal, o delitos equivalentes en caso éstos hayan sido cometidos en otros países, ante alguna autoridad nacional o extranjera competente, en relación con la ejecución del presente Contrato, o el otorgamiento de la Buena Pro del Concurso, el Contrato quedará resuelto de pleno derecho y se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento.

V.B.
BERROSPÍ POLO Victor Hugo FAU
20380799643 hard
Fecha: 13/07/2026 12:07:56



Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E

WWW.INVESTINPERU.PE

V.B.
FERNANDEZ ORTIZ Julissa
Cristina FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/07/2026 13:02:03



V.B.
UCULMANA PINEDO Roberto Felix FAU
20380799643 hard
Fecha: 13/07/2026 12:22:44

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

**PRO
INVERSIÓN**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

La resolución del Contrato por aplicación de la presente causal no genera ningún derecho de indemnización a favor del CONSULTOR por daños y perjuicios.

Para la determinación de la vinculación económica a que hace referencia en el primer párrafo, será de aplicación lo previsto en la Resolución de la SMV Nro. 019-2015-SMV/01.

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: CONFLICTO DE INTERÉS

El CONSULTOR debe brindar asesoramiento profesional, objetivo e imparcial y en todo momento debe otorgar máxima importancia a los intereses de PROINVERSIÓN, evitando rigurosamente -durante el plazo de ejecución del presente Contrato e incluso hasta un año posterior a la finalización del servicio, sea por resolución del Contrato o por término del plazo de la contratación-, todo conflicto con otros trabajos asignados relacionados al Proyecto o con sus propios intereses institucionales y sin consideración alguna de cualquier labor futura.

El CONSULTOR tiene la obligación de revelar a PROINVERSIÓN cualquier situación de conflicto real o potencial que afecte su capacidad para atender los intereses de PROINVERSIÓN. En caso de comprobarse la falta de comunicación respecto de cualquier conflicto real o potencial, PROINVERSIÓN quedará facultada a resolver el Contrato.

En fe de lo expuesto, se suscribe el presente Contrato en cuatro (4) ejemplares de igual valor a los..... (...) días del mes de de 2026.

**GERENTE GENERAL
PROINVERSIÓN**

EL CONSULTOR

ANEXO A: Términos de Referencia Definitivos

ANEXO B: Cronograma de Entregables

ANEXO C: Propuesta Técnica y Económica

ANEXO D: Equipo Mínimo

✓ V.B.
BERROSPI POLO Victor Hugo FAU
20380799643 hard
Fecha: 13/07/2026 12:07:56



Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E

WWW.INVESTINPERU.PE

✓ V.B.
FERNANDEZ ORTIZ Julissa
Cristina FAU 20380799643 hard
Fecha: 13/07/2026 13:02:03



V.B.
UCULMANA PINEDO Roberto Felix FAU
20380799643 hard
Fecha: 13/07/2026 12:22:44